

**PROYECTO EDUCATIVO
DEL IES LUIS BUENO
CRESPO**

PROYECTO EDUCATIVO

IES Luis Bueno Crespo

(Armillá, Granada)

PLURIANUAL

ÚLTIMA REVISIÓN EN CLAUSTRO Y CONSEJO ESCOLAR 26 DE ENERO DE
2022

ÍNDICE

<i>Introducción</i>	3
<i>Objetivos propios para mejorar el rendimiento escolar y facilitar la continuidad del alumnado en el sistema educativo</i>	3
<i>Líneas generales de actuación pedagógica</i>	5
<i>Coordinación y concreción de las competencias, las finalidades educativas y transversalidad</i>	7
<i>Criterios pedagógicos para la determinación de las horas de coordinación docente del centro y del horario de las personas responsables de los mismos</i>	14
<i>Procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado</i>	16
<i>La evaluación del grado de cumplimiento de las competencias clave en la eso</i>	58
<i>Criterios de atención a la diversidad</i>	60
<i>Organización de actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva</i>	68
<i>Plan de orientación y acción tutorial</i>	70
<i>Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias</i>	80
<i>Plan de convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias y facilitar un adecuado clima de trabajo</i>	84
<i>El plan de formación del profesorado</i>	85
<i>Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar</i>	86
<i>Criterios para la elaboración de horarios en la formación profesional y para la organización curricular de la FCT y proyecto</i>	88
<i>Los procedimientos de evaluación interna</i>	91
<i>Criterios para establecer agrupamientos del alumnado y de asignación de tutorías</i>	93
<i>Criterios para determinar la oferta de materias</i>	94
<i>Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas</i>	96
<i>Anexos</i>	100

1.- INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo traza las señas de identidad del Instituto como expresión de la línea educativa que deseamos desarrollar dadas unas condiciones concretas socioeconómicas, por lo que contempla los valores, objetivos y prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista sociocultural, contribuyen a hacer de nuestro Instituto un elemento dinamizador de la zona en la que se encuentra ubicado.

El Proyecto Educativo define los objetivos particulares que nuestro Centro se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la Ley Orgánica 8/2013, de 9 diciembre, que marca los principios que orientan cada una de las etapas educativas que se imparten en este Centro y las correspondientes prescripciones del currículo.

Es en el Decreto 320/2010, de 13 de julio, del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, donde se establece el “guion” a seguir en el proyecto educativo. Hay que tener en cuenta, además, que el sistema educativo actual se rige por una amplia y cambiante normativa, que obliga a los centros educativos a renovar de forma continua su proyecto. Por ello, este es un documento “vivo”, que está sometido a cambios continuos, que no dependen sólo de la realidad cambiante de nuestro centro, si no, también de las modificaciones que se producen en la normativa vigente.

2.- OBJETIVOS PROPIOS PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ESCOLAR Y FACILITAR LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

En cumplimiento de la LOMCE, el IES Luis Bueno Crespo en su práctica educativa persigue los siguientes **objetivos**:

- Garantizar para nuestro alumnado la igualdad de oportunidades para la adquisición de los aprendizajes que les permita el acceso y permanencia en el sistema educativo sin más condicionantes que su capacidad, vocación y esfuerzo personal.
 - Estimular y exigir al alumnado en el interés y compromiso con el estudio, en la asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal favoreciendo y facilitando el buen desarrollo de la actividad educativa diaria.
 - Favorecer el éxito escolar del alumnado en función de sus capacidades, sus intereses y expectativas.
-

-
- Promover en nuestro alumnado de secundaria la continuidad de estudios post-obligatorios, Bachillerato y Ciclos Formativos, aumentando el número de titulados en estos tipos de enseñanza.
 - Incorporar las nuevas competencias y conocimientos tecnológicos e informáticos propios y necesarios para desenvolverse en la actual sociedad.
 - Favorecer una cultura democrática, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento del centro.
 - Promover en el alumnado los valores en los que se sustenta la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.
 - Promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y su resolución pacífica si se produjeran.
 - Estimular en el alumnado la capacidad crítica ante la realidad que le rodea.
 - Potenciar las nuevas prácticas docentes, así como la formación del profesorado.
 - Estimular y valorar la innovación educativa como medio de mejora de la calidad de la enseñanza.
 - Potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades particulares del alumnado.
 - Favorecer la coordinación entre el profesorado, los equipos educativos y los departamentos entre sí y especialmente con el Departamento de Orientación.
 - Promover la participación del profesorado y de las familias en el proceso educativo, apoyando particularmente las actuaciones a la Asociación de Padres y Madres del Instituto.
 - Favorecer la cooperación con las entidades locales, las universidades y otras instituciones de la administración educativa.
 - Promover la comunicación a través de Internet en el Centro, entre el profesorado, las familias y el alumnado, buscando la mejora de la calidad y eficacia de los servicios que se prestan.
 - Promover la participación activa de los agentes sociales y económicos en el sistema educativo, con objeto de acercar a nuestro alumnado al mundo productivo.
 - Potenciar el uso de las nuevas tecnologías como herramienta habitual de trabajo en el aula.
 - Promover el reconocimiento de la labor docente y la autoridad académica del profesorado.
 - Crear y mantener ambientes estables para el desarrollo normal del trabajo intelectual.
 - Tener como finalidad última en el trabajo de todos los componentes de la comunidad educativa la obtención de un nivel de excelencia.

3.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Las líneas generales de actuación pedagógica deben estar basadas en la motivación y el esfuerzo personal del alumnado y el papel que el profesorado tiene como director, transmisor y mediador en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Estas líneas generales se establecen atendiendo a los criterios relacionados en la LOMCE y resto de normativa vigente.

Las líneas generales de actuación pedagógica se determinarán en varias fases:

Primera Fase: Se centra en la consecución de las finalidades educativas y ejes transversales del currículo. Se elaborará por el **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica** y sus resultados se recogerán en este Proyecto Educativo. Para ello debemos marcar en cada finalidad educativa los objetivos que pretendemos, así como las actividades adecuadas para su consecución.

Segunda Fase: Será elaborada por los **departamentos didácticos** en sus programaciones.

Entre los factores que determinan la adecuación de los criterios metodológicos más operativos y que deberán de tenerse en cuenta por los departamentos, podemos establecer, a modo orientativo, los siguientes:

En relación a la materia, módulo o área de competencia:

- Los objetivos que cada disciplina haya establecido.
- La estructura científica de la disciplina.
- El currículo vigente y las relaciones entre las distintas áreas.

En relación al alumnado:

- La madurez intelectual de los sujetos a quienes va dirigido el aprendizaje.
- Las concepciones y conocimientos previos del aprendizaje en cuestión.
- La diversidad de niveles y el contexto sociocultural.

En relación al Centro:

- Los medios de que dispone el Centro.
- Las concepciones educativas del profesorado.
- Las experiencias educativas llevadas a cabo anteriormente y que hayan sido valoradas de forma positiva para el proceso de enseñanza.

Tercera Fase: Será concretada por los **Equipos Docentes** que, coordinados por el tutor del grupo y asesorados por el Departamento de Orientación, deberán considerar una serie de factores que podemos globalizar con el término "*Clima del aula*". Debemos hacer del aula un centro de convivencia donde nuestro alumnado sienta la necesidad de participar, cooperar y confrontar sus

conocimientos con los de otros compañeros. En definitiva, se trata de crear un ambiente de trabajo respetuoso y acogedor en el que se den las condiciones necesarias para un trabajo intelectual eficaz.

Los elementos dotados de mayor movilidad, y que, por ello, se tendrán que actualizar de forma sistemática y periódica a través de las reuniones de los Equipos Docentes son los siguientes:

- El ambiente o clima académico del aula.
- La participación del alumnado.
- La atención a la diversidad.
- La prevención y solución de los problemas de disciplina.
- La autoestima de los alumnos y alumnas
- La distribución de espacios en el aula.
- La orientación de los alumnos y de las alumnas.
- La autoevaluación del grupo.

Son claves en nuestro centro la apuesta por:

- La comunicación en todas sus vertientes por lo que no solo se apoya de manera clara el bilingüismo, sino que también se dedican todos los esfuerzos posibles a afianzar los elementos importantes de la comunicación oral y escrita en todas las materias, así como el debate como medio de expresión crítica,
- El fomento de las vocaciones científicas, para lo cual los departamentos científicos se coordinan para trabajar por proyectos además de potenciar el uso de nuevas tecnologías,
- La inclusión y la igualdad de derechos de todos los alumnos y alumnas en el aula, entendiendo que debemos ser capaces de comprender nuestras diferencias y adaptarnos a ellas a la vez que buscamos aquello que nos une para lo que el aprender a trabajar en equipo es fundamental,
- El fomento del espíritu emprendedor, que se materializa en diferentes proyectos y en la formación profesional como un elemento fundamental para que el alumnado se integre en el mundo laboral.

4.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LAS COMPETENCIAS, LAS FINALIDADES EDUCATIVAS Y TRANSVERSALIDAD.

4.1.-Procedimientos para la coordinación docente:

Para conseguir la mayor coordinación posible entre todo el profesorado implicado en el desarrollo de las tareas anteriormente expuestas el IES Luis Bueno Crespo establece los siguientes procedimientos:

- En la ESO se contempla una hora semanal de reunión entre los tutores de un mismo nivel educativo y el Departamento de Orientación.
 - Los departamentos de área de ESO Y BACHILLERATO se reunirán, una hora a la semana en horario de mañana, siempre que sea posible en la elaboración de los horarios.
 - Los departamentos de familias profesionales se reunirán también una hora a la semana, en horario de tarde (si fuera imposible hacerlo por la mañana), para poder compatibilizar esta reunión con el horario lectivo. En los casos excepcionales en que un departamento tenga profesores trabajando mañana y otros de tarde y sea imposible asignar una hora de mañana o de tarde en que todos los profesores tengan hueco en su horario lectivo, se podrán reunir en la hora justo anterior al comienzo de las clases de tarde.
 - Las horas de Jefatura de Departamento y Coordinación de área tendrán el mismo tratamiento que cualquier otra asignatura en la confección del horario.
 - Los coordinadores de área se reunirán al menos una vez al mes con los jefes de departamento que las integren, y siempre que sea necesario por propia iniciativa o a instancia de la Jefatura de Estudios.
 - El equipo educativo de cada curso se reunirá al menos una vez al mes y siempre que lo demande el tutor o tutora del grupo para la resolución de los posibles problemas que puedan surgir.
 - El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) se reunirá semanalmente y siempre que la Dirección del centro lo estime oportuno.
 - El área de coordinación bilingüe se reunirá semanalmente, en horario de mañana, siempre que sea posible. En caso de que sea imposible que todos los profesores bilingües se reúnan en el mismo tramo horario, el coordinador se reunirá con un profesor bilingüe representante de cada Departamento. También se contempla establecer varias horas de reuniones semanales, asistiendo por ejemplo a una de ellas los profesores de primer ciclo de ESO, a otra los de segundo ciclo de ESO y otra los de Bachillerato y FP.
-

- El coordinador/a del área de Formación e Innovación y TIC, se reunirá, una vez al mes, con el resto de coordinadores de área, coordinador de bilingüismo, coordinador de formación DUAL, etc. en horario de mañana, siempre que sea posible.
- El Claustro de profesores se convocará:
 - Entre el 5 y 10 de septiembre para establecer criterios de elaboración de horarios y calendario de comienzo de curso.
 - Antes o el mismo día 15 de septiembre para comunicar los horarios al profesorado.
 - Las veces que sea necesario para revisar el Plan de Centro.
 - Al comienzo del 2º y 3º trimestre para analizar los resultados de las evaluaciones y realizar propuestas de mejora.
 - Fin de curso.
 - Por último, las veces que sea necesario, atendiendo a la normativa vigente.
- El Consejo Escolar se reunirá, normalmente, a continuación de cada Claustro, y atendiendo a la normativa vigente en todos los aspectos que le compete.

4.2.- Concreción de las competencias.

Competencias Clave.

Uno de los aspectos más relevantes en la actual normativa educativa es la aparición de las competencias clave. El actual sistema educativo pretende que el alumnado adquiera una serie de competencias clave que favorezca un aprendizaje global y un desarrollo de habilidades y destrezas que faciliten la integración del alumnado en la sociedad en sus diferentes ámbitos personales, sociales y profesionales.

El IES Luis Bueno Crespo establecerá en las programaciones de los distintos departamentos las condiciones que permitan al alumnado adquirir dichas Competencias Clave sin detrimento de los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas.

Tales competencias son:

1. **Competencia en Comunicación Lingüística**, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera.
2. **Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología**, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los signos y las formas de expresión del razonamiento matemático, para producir e interpretar informaciones y para

resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral. Recogiendo además la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental.

3. **Competencia Digital y Tratamiento de la Información**, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las TIC como un elemento esencial para informarse y comunicarse.
4. **Competencias Sociales y Cívicas**, entendidas como aquellas que permiten vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en el que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.
5. **Conciencia y expresiones culturales**, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.
6. **Competencia y Actitudes para seguir aprendiendo** de forma autónoma a lo largo de la vida.
7. **Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor**, que incluye la posibilidad de optar, con criterio propio y espíritu crítico y llevar a cabo las iniciativas necesarias para desarrollar la opción elegida y hacerse responsable de ella. Incluye la capacidad emprendedora para idear, planificar, desarrollar y evaluar un proyecto.
8. **Competencia general correspondiente a la cualificación objeto del estudio realizado, en el ámbito de la Formación Profesional.**

4.3.- Finalidades Educativas.

El IES Luis Bueno Crespo en la práctica de su actividad educativa y con el trabajo de toda su comunidad persigue los siguientes fines para cuya consecución propone diferentes actividades con carácter general:

1. **Desarrollo de la capacidad de comprensión y expresión oral y escrita:**
 - Fomentando la lectura y la corrección sistemática de la ortografía.
 - Fomentando el uso de las bibliotecas, tanto en el centro como fuera de su ámbito.
 - Realizando de manera generalizada trabajos escritos y exposiciones orales, cuidando de manera especial la presentación correcta de los trabajos.
 - Realizando talleres para la adquisición de Técnicas de Estudio.
 - Desarrollando la comprensión lectora desde las distintas áreas de conocimiento.
2. **Consulta y manejo debido de diversas fuentes de información proponiendo la realización de trabajos que exijan la búsqueda organizada de documentación:**

- Consiguiendo que el alumnado seleccione críticamente la información, a través de consultas sistemáticas de distintas fuentes (uso de la biblioteca general, biblioteca de aula, exposición en vitrinas, recortes de prensa, Etc.)
- Logrando que verifiquen y amplíen sus conocimientos para que puedan ser personas correctamente informadas.
- Utilizando las tecnologías de la información y la comunicación para la búsqueda de información de una manera crítica y responsable.

3. Desarrollo de la responsabilidad propiciando la toma de decisiones en el alumnado:

- Fomentando su sentido de la responsabilidad para conseguir ciudadanos más críticos (a través de debates, asambleas, articulando reuniones de los representantes del Consejo Escolar con los delegados y a la inversa).
- Desarrollando el respeto y la tolerancia a la diversidad ideológica, religiosa, política, étnica y cultural.
- Desarrollando hábitos de comportamiento democrático y solidario, fomentando el debate entre el alumnado, y entre estos y el resto de miembros de la comunidad educativa.

4. Cuidado y sensibilización ante el medio ambiente:

- Cuidando y valorando adecuadamente el entorno mediante tareas tales como la limpieza y mantenimiento del Centro, el fomento del uso de la bicicleta....
- Contribuyendo a la conservación de la naturaleza a través de un conocimiento preciso del “medio ambiente” que se refleje en un cambio de actitudes en su comportamiento diario.
- Haciéndoles partícipes de las repercusiones o efectos de las actividades humanas sobre el medio y conseguir el compromiso activo de la conservación del mismo.
- Realizando actividades y proyectos que permitan al alumnado concienciarse de la importancia del cuidado del medio ambiente desde su entorno más cercano.

5. Educación en la igualdad:

- Evitando actividades que comporten una discriminación por razón de sexo.
- Dando prioridad en las actividades educativas a aquellos aspectos que contribuyen a la formación en los valores de igualdad y coeducación.
- Realizando actividades que permitan al alumnado valorar la importancia de la igualdad en cualquier situación cotidiana.

6. Desarrollo de actitudes reflexivas y solidarias.

- Desarrollando actividades que les enfrenten al consumismo y al materialismo ofertando alternativas educativas a través de lecturas, monografías, etc.
- Promoviendo actividades que generen en nuestro alumnado actitudes de no violencia.
- Realizando actividades que favorezcan la reflexión personal, fomentando la lectura de la prensa y el desarrollo de debates.

- Creando en el centro un clima de diálogo y debate que permita al alumnado la reflexión sobre los distintos problemas de nuestro entorno.
- Desarrollar actividades que favorezcan la reflexión personal, fomentando la lectura de la prensa y los debates y manteniendo en exposición continua en las vitrinas revistas de consumo artículos, trabajos elaborados por los propios alumnos, carteles... en la Sala de Usos Múltiples y otros espacios habilitados al efecto.

7. Educación en valores democráticos

- Preparando para el ejercicio de la ciudadanía y la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- Trabajando situaciones que den pie a la participación y a la convivencia, buscando el diálogo como vehículo de comunicación.
- Desarrollando situaciones, siempre con espíritu crítico y reflexivo, que favorezcan la tolerancia y el respeto mutuo entre todos.
- Realizando actividades de conocimiento y participación en nuestro entorno social, Ayuntamiento, asociaciones culturales, instituciones educativas, medios de comunicación... etc. con espíritu crítico, analizando los problemas y proponiendo posibles soluciones.
- Realizando actividades que contribuyan al respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España y hagan de la interculturalidad un elemento enriquecedor de la sociedad.
- Fomentando actividades que desarrollen la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- Formando en la prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos, fomentando la práctica de la mediación.
- Realizando actividades que contribuyan al conocimiento de la realidad andaluza desde diversas perspectivas como medio para enriquecer su visión de su entorno y aprender a valorar y criticar la sociedad en la que viven.

8. Educación para la salud, motivando en nuestros alumnos hábitos de vida saludables.

- Desarrollando actitudes que favorezcan la higiene personal y colectiva y que mejoren los hábitos de alimentación, adquiriendo costumbres de orden y limpieza en sus tareas diarias.
- Implantando programas de prevención del alcohol y el tabaco, y favoreciendo la realización de actividades deportivas.
- Creando programas de ocio y tiempo libre en coordinación con el ayuntamiento, asociaciones juveniles, asociación de antiguos alumnos y otras asociaciones.

- Realizando actividades para el conocimiento de distintas Instituciones (Ayuntamiento, Protección Civil, Amnistía Internacional, Manos Unidas, Cruz Roja, etc.) mediante visitas a las sedes de los citados organismos, charlas en el centro, Etc.

9. Potenciación del aprendizaje de idiomas mediante una enseñanza plurilingüe Español-Inglés-Francés:

- Facilitando la formación de nuestro profesorado en el aprendizaje de idiomas.
- Realizando intercambios escolares con centros de habla inglesa y francesa.
- Promoviendo la cooperación entre el profesorado y las instituciones educativas de diferentes países.

10. Mejora de los índices de titulados y de alumnado que permanece en la enseñanza post-obligatoria.

- Promoviendo la autoevaluación de los procesos de enseñanza- aprendizaje.
- Estableciendo Programas de Mejora de los Resultados Escolares.
- Facilitando la orientación académica para que el alumnado haga una elección de las enseñanzas acorde con sus intereses y capacidades.
- Creando cauces de cooperación con las familias.
- Desarrollando diversas estrategias de atención a la diversidad (refuerzos educativos, apoyo en asignaturas instrumentales, programas de recuperación de conocimientos, Etc.)

11. Educación en el mérito y en el esfuerzo personal.

- Proponiendo trabajos documentales y de trabajo en equipo, que sean valorados con arreglo a su dedicación personal y creatividad de los mismos.
- Valorando las actitudes de esfuerzo y dedicación de nuestro alumnado.
- Reconociendo de modo público el trabajo y esfuerzo de nuestros mejores alumnos.

12. Desarrollo en el alumnado de la capacidad de regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos. Así como desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

- Proponiendo trabajos donde los propios alumnos puedan valorar la consecución de sus objetivos y que estén integrados en situaciones de la vida cotidiana, en la resolución de problemas y que necesiten de una postura crítica y constructiva.

13. Educación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

- Proponiendo actividades y jornadas que profundicen en estos aspectos ya sea desde el centro o en particular desde la propia acción tutorial.

14. Capacitación del alumnado para el ejercicio de actividades profesionales.

- Estableciendo la necesaria relación entre la actividad formativa y las diferentes salidas profesionales.

- A través de la realización de prácticas en empresas y la simulación de actividades cercanas a la actividad profesional.
- 15. Adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos técnicos, científicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.**
- Proponiendo actividades que engloben la adquisición de estas habilidades, así como participando en diferentes concursos científicos, artísticos y deportivos que permitan a los alumnos potenciar dichas habilidades.
- 16. La formación profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar a los alumnos para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal, al ejercicio de una ciudadanía democrática y al aprendizaje permanente.**
- 17. La Educación de Adultos debe ir encaminada a adquirir, completar o ampliar la formación básica para la consecución del correspondiente título académico, posibilitar el acceso a estudios superiores, a atender a sus necesidades educativas específicas.**

4.4. Transversalidad

Tanto las actividades curriculares como el desarrollo de la vida en el centro, deberán tomar muy en consideración los Elementos Transversales del currículo debiendo, por tanto, las programaciones didácticas incluir actividades curriculares encaminadas a promover en el alumnado:

- El respeto a los Derechos Humanos.
- Las libertades fundamentales y los valores recogidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, promoviendo su conocimiento y respeto.
- La práctica real y efectiva de la igualdad, especialmente entre hombre y mujeres.
- La Educación Vial, la Educación para el Consumo Responsable y la Salud.
- La adquisición de Hábitos de Vida Saludables y Deportivos, promoviendo en el alumnado la capacitación para decidir las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás.
- El respeto a la interculturalidad, la diversidad, el medio ambiente y el uso responsable del tiempo libre y el ocio.
- El medio natural, la historia, la cultura y los hechos diferenciadores de Andalucía, para que sean conocidos valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

5.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS HORAS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS.

Las horas de coordinación docente a repartir entre los diferentes jefes de departamentos y coordinadores de área se distribuirán atendiendo a los siguientes criterios:

- a. El número de horas asignadas por la normativa vigente para el ejercicio de estas funciones, y el número de departamentos y áreas contemplados. (Orden de 20 de agosto de 2010, que regula la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria).
- b. Las horas que se asignan a los departamentos dependen del número de integrantes de los mismos y de los grupos a los que imparten asignaturas propias.
- c. En el caso de departamentos de secundaria y bachillerato se tendrá en cuenta el siguiente criterio siempre que la organización del centro y de los horarios lo permitan:
 - i. Menos de 4 profesores/as ----- 2 horas
 - ii. Entre 4 y 8 profesores/as ----- 3 horas
 - iii. Más de 8 profesores/as ----- 4 horas
- d. En el departamento en el que recaiga la coordinación de área tendrá una hora menos de las asignadas en caso de que le correspondan 3, 4 o 6 horas.
- e. Ante situaciones especiales que puedan darse, la dirección podrá modificar la asignación de la jefatura de departamento y las horas correspondientes al mismo.

En aplicación de los citados criterios, el IES Luis Bueno Crespo establece la siguiente distribución de departamentos y la adjudicación de las horas lectivas semanales de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente y los departamentos:

PROYECTO EDUCATIVO: Órganos de Coordinación Docente			
	Áreas	Departamentos	Horas
1	Área Socio-Lingüística	Economía	2
2		Filosofía	2
3		Francés	2
4		Geografía e Historia	4
5		Inglés	4
6		Lengua y Cultura Clásica	4
7	Área Científico-Tecnológica	Biología y Geología	3
8		Física y Química	3
9		Matemáticas	4
10		Tecnología	2
11	Área Artística	Dibujo	2
12		Educación Física	2
13		Música	2
14	Área Formación Profesional	Formación y Orientación Laboral	2
FP1		Proyectos de Obra Civil	2
FP2		Comercio y Marketing	3
FP3		Electricidad y Electrónica	6
FP4		Textil, Confección y Piel	6
FP5		Administración y Gestión	6
Coordinación 1		Área Socio – Lingüística	2
Coordinación 2		Área Científico –Tecnológica	2
Coordinación 3		Área Artística	2
Coordinación 4		Área de Formación Profesional	2
15	Departamento de Actividades Extraescolares		4
Departamento de Formación e Innovación			2
Departamento de Orientación			3
SUMA			78
Reducción de horas según apartado d.			-3
Total de horas asignadas al Centro			75

6.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

6.1.- EN LA ESO

Procedimientos de evaluación en la ESO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Orden de 15 de enero de 2021 (BOJA del 18 de enero de 2021), para la ESO, la evaluación del proceso de aprendizaje será continua (estará inmersa en el proceso de enseñanza-aprendizaje), formativa, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. La evaluación continua será realizada por el Equipo Docente que actuará de manera colegiada a lo largo de todo el proceso de evaluación y de toma de decisiones sobre la promoción y titulación, coordinado por el Tutor del grupo y contando con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Criterios comunes de evaluación en la ESO:

Se entienden como criterios comunes de evaluación al conjunto de acuerdos que concretan y adaptan al contexto del centro los Criterios Generales de Evaluación establecidos en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, y demás normativa competente. Estos criterios correspondientes a los procedimientos de evaluación deben ayudar al profesorado del Centro a valorar el grado de consecución de las Competencias Clave y los Objetivos Generales de la Etapa y facilitar la toma de decisiones en relación al proceso evaluador.

La evaluación, por ello, hace referencia tanto al proceso de aprendizaje como al proceso de enseñanza y los criterios de evaluación deben servir de guía para promover aquellas actuaciones que incidan en un mayor progreso en el aprendizaje de los alumnos.

Algunos aspectos a tener en cuenta al fijar dichos criterios son:

- Deben ayudar al desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa.
- Deben referirse tanto a los Contenidos académicos como a las Competencias Clave y la Educación en Valores.
- Deben tener un carácter orientativo y procesual.
- Deben posibilitar una adecuación flexible a las necesidades individuales y colectivas de los alumnos.

- Deben permitir distintos grados de consecución.

Instrumentos de evaluación en la ESO:

Dada la diversidad de materias que se imparten en la ESO, se hace difícil estandarizar en este documento los instrumentos de evaluación. Cada departamento establecerá en sus programaciones didácticas los instrumentos de evaluación más adecuados, atendiendo a la materia a impartir, a las características específicas del alumnado, a los medios con los que se cuentan, a lo establecido en este proyecto educativo y a la normativa general de la ESO, facilitando en todo caso, el acceso al currículo a todo el alumnado.

Sesiones de evaluación en la ESO.

- **Evaluación inicial:** antes del 15 de octubre de cada curso escolar el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado y al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación. Esta sesión de evaluación será coordinada por el tutor del grupo y en ella se propondrán las medidas de adaptación curricular que proceden. Del resultado de esta evaluación se informará de modo personalizado a las familias de los alumnos y alumnas.

En la Evaluación Inicial correspondiente a 1º, 2º y 3º de ESO, los Profesores Tutores, oído el resto del Equipo Docente, propondrá a los alumnos y alumnas que podrán acudir al Plan de Acompañamiento.

También, tal y como establece la Orden de 15 de enero de 2021 (BOJA del 18 de enero de 2021), *“de manera excepcional (...) el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer a incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento a aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad, presenten dificultades que les impida seguir las Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.”* Se entiende pues, que sin necesidad de que hayan repetido con anterioridad al curso académico actual.

- **Tres sesiones de evaluación a lo largo del curso y una final.**

Las fechas en que dichas evaluaciones se celebren se determinarán cada curso escolar a la vista de su mejor adecuación al calendario lectivo. La tercera evaluación podrá coincidir con la final.

Como establece la Orden de 15 de enero de 2021 (BOJA del 18 de enero de 2021), “en algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo.” El Centro establece que esos representantes serán el delegado y/o el subdelegado del grupo, el cual podrá asistir solamente al principio de la sesión, hasta que exponga y se traten los asuntos que considera necesarios.

En la 2ª Evaluación, de todos los cursos de la ESO, los profesores tutores, oído el resto del Equipo Docente, propondrá al Departamento de Orientación la relación de alumnado que presenta el perfil para formar parte de los Grupos de Programa de Mejora de Aprendizaje y Rendimiento y de Formación Profesional Básica (en este caso cuando los alumnos accedan de modo excepcional) para el curso siguiente. El Departamento de Orientación evaluará la pertinencia o no del alumnado propuesto mediante el correspondiente Informe y la entrevista con las familias, tras lo cual elaborará una lista de candidatos que se presentará al Equipo Educativo en la 3ª Evaluación.

El Equipo Docente decidirá definitivamente, a la vista de los informes y con el asesoramiento del Departamento de Orientación, el alumnado que ingresará en la Formación Profesional Básica en el curso siguiente.

- **Evaluación Final Extraordinaria.** A final de junio se celebrará la evaluación final extraordinaria para todos los cursos de la ESO.

En las sesiones de evaluación se levantará acta de su desarrollo y entre otras cosas, se determinará la información que sobre la misma se dará a cada alumno y su familia.

Criterios de calificación en la ESO.

El resultado de la evaluación de cada materia se expresará en los siguientes términos:

ESO, PMAR, ESA

Evaluación Negativa:

- No Presentado (Solo en la Prueba Extraordinaria): NP
- Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4

Evaluación Positiva:

- Suficiente (SF): 5
- Bien (BI): 6
- Notable (NT): 7 u 8
- Sobresaliente (SB): 9 o 10

Al final de cada curso se deberá reflejar, además, el **nivel competencial** del alumnado en el acta, en el expediente académico y en el historial académico, empleando los siguientes términos:

Iniciado: I

Medio: M

Avanzado: A

Promoción del alumnado en la ESO.

Tal y como establecen las Instrucciones de 16 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, *“las decisiones relativas a la promoción serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. Para la adopción de esta decisión se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas”*.

Tal y como establecen en las mismas Instrucciones, *“en la adopción de decisiones colegiadas del equipo docente relativas a la promoción y titulación del alumnado con materias no superadas éstas se aprobarán por consenso. En todos los casos en los que esta situación no se produjese los acuerdos serán adoptados por mayoría cualificada de dos tercios de los componentes del equipo docente”*.

Estas decisiones se tomarán de manera individual para cada alumno o alumna.

Con equipo docente del alumno se entenderá el conjunto de profesores que imparten clase al alumno durante el curso actual y la persona que ejerza la Jefatura del departamento de Orientación.

Tal y como establecen las Instrucciones citadas con anterioridad, *“promocionará de curso el alumnado que haya superado las materias o ámbitos cursados o tenga evaluación negativa en una o dos materias. Cuando la evaluación negativa sea en tres o más materias, promocionará cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas permite al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tiene expectativas favorables de*

recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En este sentido, el equipo docente tendrá en consideración:

- a) Que las materias no superadas no sean más de dos troncales y
- b) Que el resto de las materias no superadas no supongan más del 50 % de la carga horaria total de las materias en las que el alumno esté matriculado”.

Quienes promocionen sin haber superado algunas de las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. En todo caso, se aplicarán al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el artículo 15.6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

Cada profesor o profesora deberá registrar documentalmente todos estos aspectos en su cuaderno, así como custodiar al menos quince días después de la fecha de la evaluación extraordinaria todas las pruebas, controles, trabajos, exámenes, tareas de recuperación, con el objeto de que puedan servir de base para justificar la evaluación negativa de una o más materias.

El alumno o alumna que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa y, deberá ir acompañada de un plan específico personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Cuando esta segunda repetición deba producirse en 3º o 4º ESO, el alumnado tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

Es importante recalcar que, tal y como establece la Orden de 15 de enero de 2021 (de 18 de enero de 2021), la repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades del alumno o alumna. La repetición de curso es la que debe de justificarse, considerando que esta beneficia al alumno más que la promoción.

Mención honorífica y Matrícula de honor en la ESO.

Con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación

media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.

Titulación y certificación del alumnado en ESO

Tal y como establecen las Instrucciones de 16 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, *“las decisiones relativas a la titulación serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En cualquier caso, se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas”*.

El alumnado titulará cuando haya superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, que no sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

En todo caso, es el equipo docente quien, en la sesión de evaluación ordinaria o extraordinaria, decide sobre la titulación o no del alumnado estudiando cada caso de manera individualizada.

Cada profesor o profesora deberá registrar documentalmente todos los aspectos relacionados con la evaluación en su cuaderno, así como custodiar hasta quince días después de la fecha de la evaluación extraordinaria de septiembre todas las pruebas, controles, trabajos, exámenes, tareas de recuperación, con el objeto de que puedan servir de base para justificar las calificaciones obtenidas por el alumnado.

El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria permitirá acceder a las enseñanzas postobligatorias recogidas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre de 2020. En el título deberá constar la calificación final. Los alumnos que no obtengan el título recibirán una certificación con carácter oficial. Dicha certificación será emitida por el centro docente.

Tras cursar el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, así como una vez cursado segundo curso, cuando el alumno/a se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de Formación Profesional Básica, se entregará a los alumnos un certificado de los estudios cursados y un informe sobre el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes.

Publicidad sobre los criterios de evaluación e información a las familias en la ESO.

Publicidad de los criterios de evaluación: nuestro Centro hará públicos los criterios de evaluación y promoción establecidos en este proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informarán sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación.

Comunicación a comienzo de cada curso de los objetivos y contenidos de cada materia: con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.

Comunicación de la evolución del alumnado a las familias: con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, sobre la evolución escolar de sus hijos o hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Comunicación al alumnado de su evolución: los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción, para ello deberán pedir cita a los tutores en primer lugar si es para tratar temas globales del alumno y

posteriormente también si así se considera necesario al profesor o profesora de la materia correspondiente. En el caso de alumnado mayor de edad será este quien solicite y acuda a la cita con el tutor o profesor de la materia correspondiente.

Comunicación de las calificaciones a lo largo del curso escolar: al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.

Comunicación de los resultados de la evaluación final: al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

Entrega de boletín de calificaciones en la ESO

Una vez celebradas las sesiones de evaluación correspondientes, Jefatura de Estudios habilitará en la aplicación SENECA el acceso al boletín de calificaciones a los padres, madres o tutores legales del alumnado en la aplicación PASEN

En cuanto a las calificaciones de la evaluación extraordinaria, Jefatura de Estudios informará a los tutores legales de las calificaciones obtenidas por el alumnado.

El profesorado que imparte clase al alumnado de la ESO, tanto si es tutor, como si no, deberá atender la demanda de información de los resultados obtenidos del alumnado, por los tutores legales, previa cita con los mismos, dentro del horario lectivo y a la mayor brevedad posible.

Reclamación sobre la evaluación en la ESO.

En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones referidas en el artículo 40 de la Orden de 18 de enero de 2021 (BOJA de 18 de enero de 2021), exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción

adoptada, el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 56 de la citada Orden.

6.2.- EN BACHILLERATO.

Procedimientos de evaluación en bachillerato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de 15 de enero de 2021 (BOJA del 18 de enero de 2021) que desarrolla el currículo de Bachillerato, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

- **La evaluación será continua** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- **La evaluación será diferenciada** según las distintas materias del currículo, por lo que se observarán los progresos del alumnado en cada una de ellas en función de los correspondientes criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.
- **El carácter formativo** de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus **características propias y el contexto sociocultural del centro**.

Criterios de evaluación en Bachillerato

Los criterios de evaluación se presentan como el referente más completo para la valoración no solo de los aprendizajes adquiridos en cada materia sino también del nivel competencial alcanzado

por el alumnado, al integrar en sí mismos **conocimientos, procesos, actitudes y contextos**. Contemplada y comprendida desde este enfoque, la evaluación se convierte, en sí misma, en un proceso educativo que considera al alumnado como centro y protagonista de su propia evolución, que contribuye a estimular su interés y su compromiso con el estudio, que lo ayuda a avanzar en el proceso de asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal, y que le facilita el despliegue de sus potencialidades personales y su concreción en las competencias necesarias para su desarrollo individual e integración social. Con este fin, el proceso de la evaluación **debe realizarse mediante procedimientos, técnicas e instrumentos** que promuevan la autogestión del esfuerzo personal y el autocontrol del alumnado sobre el propio proceso de aprendizaje. Por otra parte, tomar como referencia estos criterios para la evaluación del alumnado conlleva la necesidad de incorporar a las prácticas docentes tareas, problemas complejos y proyectos vinculados con los contenidos de cada materia que, a su vez, deberían estar insertados en contextos específicos, propiciando la colaboración entre el profesorado y la aplicación de metodologías innovadoras, lo que facilitará el desarrollo de las capacidades de los alumnos y las alumnas y el logro de los objetivos de la etapa. En este sentido, el carácter formativo de la evaluación puede contribuir al desarrollo de los centros por lo que implica para la mejora continua de las prácticas docentes y por las posibilidades que ofrece para la innovación y la investigación educativa.

En las Programaciones de Departamento se establecerán los criterios de evaluación específicos que se estimen convenientes.

Para garantizar el éxito del proceso de aprendizaje es preciso conocer y evaluar cada uno de los pasos del mismo:

- Debemos conocer cuál es **la situación de partida del alumnado**, lo que nos permitirá ajustarnos a ella para adaptar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y continuar el proceso de aprendizaje en el punto adecuado desde el que se pueda avanzar, permitiendo la reconducción en el caso de que se presenten dificultades, ya que, conociéndolas, es posible introducir las oportunas medidas correctoras (curriculares, metodológicas, didácticas, etc.).
- **La evaluación de la situación posterior** nos ayudará a apreciar el grado de desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos generales de la etapa, la apreciación del grado de asimilación de los contenidos de las diferentes áreas o materias y principalmente el grado de mejora en las Competencias Básicas. Esta situación posterior se convierte, a su vez, en la situación inicial de una futura fase de aprendizaje.

En Bachillerato, en las asignaturas cuya denominación sea la misma, o sus contenidos sean parcial o totalmente progresivos en los dos cursos de bachillerato, la evaluación del 2º curso estará supeditada a la evaluación positiva en el primer curso. El alumnado no se podrá matricular en 2º curso si no cursó la asignatura de idéntica o similar denominación en 1º.

No obstante, tal y como establece el artículo 14 de Orden de 15 de enero de 2021 que desarrolla el currículo de Bachillerato, el alumnado podrá matricularse en la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno reúne las condiciones necesarias para seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso.

El profesorado que imparta la materia en segundo curso tomará la decisión que proceda durante el proceso de evaluación inicial y la trasladará al resto del equipo docente en la sesión de dicha evaluación inicial.

En caso de que la decisión tomada permita al alumno o alumna cursar la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, esta circunstancia deberá quedar reflejada tanto en el expediente académico como en el historial académico del alumno o alumna.

En caso contrario, el alumno o alumna deberá matricularse y cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo curso. A tal efecto, el alumno o alumna realizará las actividades de recuperación y evaluación que proceda, según los criterios establecidos para el resto de alumnado con la misma materia pendiente.

Las asignaturas que presentan contenidos progresivos entre 1º y 2º de Bachillerato son:

1º CURSO DE BACHILLERATO	2º CURSO DE BACHILLERATO
Matemáticas I	Matemáticas II
Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera II
Dibujo Técnico I	Dibujo Técnico II
Latín I	Latín II
Griego I	Griego II
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II
Fundamentos del Arte I	Fundamentos del Arte II
Cultura Audiovisual I	Cultura Audiovisual II
Análisis Musical I	Análisis Musical II
Dibujo Artístico I	Dibujo Artístico II
Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera II
Tecnología Industrial I	Tecnología Industrial II
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación II
Física y Química	Física / Química
Biología y Geología	Biología / Geología

Instrumentos de evaluación en Bachillerato

Dada la diversidad de materias que se imparten en Bachillerato, se hace difícil estandarizar en este documento los instrumentos de evaluación. Cada departamento establecerá en sus programaciones didácticas los instrumentos de evaluación más adecuados, atendiendo a la materia a impartir, a las características específicas del alumnado, a los medios con los que se cuentan, a lo establecido en este proyecto educativo y a la normativa general del bachillerato, facilitando en todo caso, el acceso al currículo a todo el alumnado.

Se tendrá en cuenta también, en el momento de establecer los instrumentos de evaluación las expectativas futuras del alumnado, en cuanto a su interés en acceder a estudios universitarios, a ciclos formativos o al mercado laboral.

Sesiones de evaluación en Bachillerato

Se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas a lo largo del periodo lectivo una sesión de evaluación inicial, y al menos tres sesiones de evaluación parciales y una final. La última de estas tres sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso. Asimismo, se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas una sesión de evaluación para valorar los resultados obtenidos por el alumnado que se presente a la prueba extraordinaria de septiembre y adoptar las decisiones que proceda respecto a la superación de las materias y la promoción.

En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo (que serán el delegado y/o el subdelegado) para comentar cuestiones generales que afecten al mismo. Estos representantes podrán estar presentes solo al principio de la evaluación, hasta que hayan expuesto y se hayan escuchado sus propuestas.

Evaluación inicial: antes del 15 de octubre de cada curso escolar el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa.

El profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Bachillerato analizará el consejo orientador correspondiente a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria de los alumnos y alumnas de su grupo.

En segundo curso de Bachillerato, se analizarán los resultados obtenidos por el alumnado en el curso anterior.

La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación. Esta sesión de evaluación será coordinada por el tutor del grupo y en ella se propondrán las medidas de adaptación curricular que proceden. Del resultado de esta evaluación se informará de modo personalizado a las familias de los alumnos y alumnas. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones

didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características del alumnado.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise,

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación. No obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

Tres sesiones de evaluación: El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

Evaluación a la finalización de cada curso. Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias así como el nivel competencial adquirido. En la evaluación correspondiente al segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de las distintas materias y el nivel competencial adquirido, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los objetivos del Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades de los alumnos y las alumnas para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa y lo recogido en este proyecto.

Para el alumnado con evaluación negativa, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación.

Evaluación extraordinaria.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que el centro organizará. Esta prueba será elaborada por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso.

Criterios de calificación en Bachillerato

- No Presentado (Solo en la Prueba Extraordinaria de Septiembre): NP
-

- Evaluación Negativa: 1, 2, 3 o 4.
- Evaluación Positiva: 5, 6, 7, 8, 9 o 10.
- Matrícula de honor: M.H.
- Mención honorífica
- Nivel competencial: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

Promoción del alumnado en Bachillerato

Las decisiones relativas a la promoción serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. Para la adopción de esta decisión se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

En la adopción de decisiones colegiadas del equipo docente relativas a la promoción y titulación del alumnado con materias no superadas éstas se aprobarán por consenso. En todos los casos en los que esta situación no se produjese los acuerdos serán adoptados por mayoría cualificada de dos tercios de los componentes del equipo docente.

Estas decisiones se tomarán de manera individual para cada alumno o alumna.

Con equipo docente del alumno se entenderá el conjunto de profesores que imparten clase al alumno durante el curso actual y la persona que ejerza la Jefatura del departamento de Orientación, en el caso en que el equipo docente lo estime oportuno.

Los alumnos/as promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las pendientes de primero, así como realizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

Matrícula de honor y mención honorífica en Bachillerato.

A la finalización del segundo curso de Bachillerato los alumnos y alumnas que hayan obtenido una media igual o superior a 9, calculada a partir de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de **Matrícula de Honor**.

Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerarán las calificaciones obtenidas en los distintos cursos desde cuarto hasta primero de Educación Secundaria Obligatoria.

Se podrá otorgar **Mención Honorífica** en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

Titulación del alumnado en Bachillerato.

Tal y como establecen las Instrucciones de 16 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, "para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculadas a este título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia".

El alumnado que se encuentre en posesión de un título de Técnico, de Técnico Superior o de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, podrán obtener el título de Bachiller por la superación de la evaluación final de Bachillerato en relación con las materias del bloque de asignaturas troncales de modalidad y opción.

Los alumnos que no obtengan el título recibirán una certificación con carácter oficial. Dicha certificación será emitida por el centro docente.

Tras la evaluación final de junio o la extraordinaria, de acuerdo con la Orden de Evaluación de Bachillerato, debe realizarse un Informe Individualizado en el que se refleje lo más fielmente posible la situación académica del alumnado, para que sirva de punto de partida en el estudio de la "situación inicial" del curso o ciclo siguiente.

Número de convocatorias en Bachillerato.

Se podrá repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente, sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato. Los alumnos/as que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo. La superación de las materias de segundo curso, de continuidad, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso.

Publicidad sobre los criterios de evaluación e información a las familias en bachillerato

- Nuestro I.E.S. hará públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción establecidos en este proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informará a todos los interesados, sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación.
- Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la evolución de su aprendizaje. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.
- Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones obtenidas. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.
- Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y

rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

- Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.
- Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

Entrega de boletín de calificaciones en Bachillerato

Una vez celebradas las sesiones de evaluación correspondientes, Jefatura de Estudios habilitará en la aplicación SENECA el acceso al boletín de calificaciones de los padres, madres o tutores legales del alumnado en la aplicación PASEN, así como al alumnado mayor de edad.

En cuanto a las calificaciones de la evaluación extraordinaria, Jefatura de Estudios informará a los tutores legales de las calificaciones obtenidas por el alumnado, así como al alumnado mayor de edad.

El profesorado que imparte clase al alumnado de Bachillerato, tanto si es tutor, como si no, deberá atender la demanda de información de los resultados obtenidos del alumnado, por los tutores legales, previa cita con los mismos, dentro del horario lectivo y a la mayor brevedad posible.

Reclamación sobre la evaluación en Bachillerato.

En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones referidas en los apartados anteriores exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, si se trata de un menor de edad, podrán solicitar la revisión de dicha calificación con el procedimiento establecido en **el artículo 48 de la Orden de 18 de enero de 2021** en la que desarrolla el currículo de Bachillerato.

6.3.- EN FORMACIÓN PROFESIONAL (CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR)

Con carácter general, la evaluación y promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y con lo recogido en el artículo 23 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Procedimientos de evaluación en formación profesional

Con objeto de regular la evaluación de los Ciclos de Formación Profesional Inicial en la modalidad de presencial en nuestro IES se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La evaluación de los resultados de aprendizaje del alumnado será continua, se realizará por módulos profesionales y la realizará el profesorado que imparte cada módulo.
- Debido al carácter eminentemente práctico de los módulos de FPI, la asistencia a clase será valorada y evaluable y formará parte de la nota final.
- En la evaluación del módulo profesional de Formación en Centro de trabajo FCT el tutor laboral colaborará con el profesorado encargado del seguimiento de dicho módulo.
- La aplicación del proceso de evaluación continua en dicha modalidad presencial, requerirá su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas.
- Los departamentos de cada familia profesional establecerán en sus programaciones las actividades de refuerzo para módulos profesionales pendientes de evaluación positiva que se realizarán en el primer curso, entre la última evaluación parcial y la evaluación

final y en el segundo curso, en el periodo comprendido entre la evaluación previa a la realización del módulo profesional de FCT y la sesión de evaluación final.

- Las actividades a realizar en las horas de libre configuración, que irán asociadas a un módulo profesional de 2º de ciclos formativos, tal como establece la normativa.
- La adecuación de actividades, criterios y procedimientos para alumnado con necesidades educativas especiales.

Por tanto, en la programación de cada Ciclo Formativo deberán especificarse las estrategias e instrumentos de evaluación más adecuados. A tales efectos deben entenderse por estrategias de evaluación el conjunto de acuerdos que concretan y adaptan los criterios generales de evaluación que figuran en el Decreto que establece las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo, y facilita la toma de decisiones más adecuadas, en cada momento del proceso evaluador.

Criterios de evaluación en Formación Profesional.

La evaluación de los Ciclos Formativos de Formación Profesional inicial y de los diferentes módulos profesionales que componen los currículos de los mismos, debe garantizar que los alumnos y alumnas adquieran los resultados de aprendizaje, así como la competencia general y las competencias personales, profesionales y sociales que les permitan el ejercicio de actividades productivas, así como la madurez y conocimientos para estudios posteriores.

Instrumentos de evaluación en Formación Profesional.

Cada familia profesional establecerá en sus programaciones, para cada módulo profesional de los ciclos formativos correspondientes los instrumentos de evaluación más apropiados para llevar a cabo la evaluación, así como la ponderación de cada uno de ellos en el resultado final de la calificación.

Sesiones de evaluación en formación profesional

Las sesiones de evaluación que llevará a cabo el Equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría y asesorado en su caso por el Departamento de Orientación del Centro, serán las siguientes:

- **Evaluación inicial** tanto para primer curso como para el segundo, una vez transcurrido el primer mes de curso, se realizará una evaluación inicial cuyo objetivo será indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado, en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que van a cursar. Esta evaluación inicial será el punto de referencia del Equipo docente para la toma de decisiones a lo largo del curso.

En dicha sesión, el tutor o tutora informará al equipo de todas aquellas características generales del alumno o alumna y de las circunstancias específicamente académicas o personales que tengan incidencia educativa de cada uno de los alumnos.

En ningún caso conllevará calificación. Se deberán recoger los acuerdos tomados en un acta según la normativa vigente.

- **Evaluaciones parciales en el primer curso:**

Se realizarán **tres sesiones de evaluación parcial**. De todas ellas se levantará acta con los acuerdos adoptados y también se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá a cada alumno o alumna o en su caso a sus representantes legales, de acuerdo con lo establecido de manera general en este Proyecto educativo.

- **Evaluación final en el primer curso:**

El alumnado que haya superado los objetivos propuestos en todos los módulos profesionales en la última sesión de evaluación parcial, habrá aprobado ya la totalidad del curso.

Quienes no se encuentren en esta situación o deseen mejorar los resultados obtenidos, asistirán a clase desde el 1 de junio hasta finalizar el régimen ordinario de clases en la fecha fijada por el calendario escolar, para recuperarlas materias pendientes, atendiendo a los criterios establecidos por la programación de cada módulo profesional.

- **Evaluaciones parciales en el segundo curso:**

Se realizarán **dos sesiones de evaluación parcial**. De ambas se levantará acta con los acuerdos adoptados y también se acordará la información que, sobre el proceso

personal de aprendizaje seguido se transmitirá a cada alumno o alumna o en su caso a sus representantes legales, de acuerdo con lo establecido de manera general en este Proyecto educativo.

La segunda evaluación parcial se realizará cuando se hayan impartido al menos 110 jornadas lectivas.

- **Evaluación final en el segundo curso:**

Los alumnos de segundo curso de oferta completa que tengan módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y por tanto no puedan cursar los módulos de FCT y si procede el de Proyecto, continuarán con las actividades lectivas hasta la finalización del régimen ordinario de clase.

De la misma forma que en primer curso se establecerá un horario para atender al alumnado que no haya superado todos los módulos profesionales.

- **Evaluación final excepcional:**

Será la que se realice para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el título fuera de los períodos establecidos para la evaluación final.

Al final de cada uno de los trimestres de curso académico se celebrará, si procede, esta sesión de evaluación final excepcional que estará dirigida a alumnos que cursen la FCT, y en su caso Proyecto en el primer o segundo trimestre.

No hay, por tanto, en ningún caso, exámenes de septiembre.

Crterios de Calificación en Formación Profesional

La calificación de los módulos profesionales reflejará los resultados obtenidos por el alumno o alumna en su proceso de enseñanza-aprendizaje. Las calificaciones posibles son las siguientes:

Evaluación Negativa para todos los módulos profesionales, incluido el de proyecto del ciclo formativo que se evalúa:

- 0, 1, 2, 3 o 4

Evaluación Positiva para todos los módulos profesionales, incluido el de proyecto del ciclo formativo que se evalúa:

- 5, 6, 7, 8, 9 o 10

Evaluación Formación en Centros de Trabajo.

- Evaluación Positiva: APTO
- Evaluación Negativa: NO APTO
- Exento: EX.

Las **calificaciones no numéricas** y las relativas a otras situaciones del alumnado se reflejarán en los siguientes términos:

- No cursado: NC
- Módulo profesional sin matrícula: NM
- Módulo profesional con renuncia a convocatoria: RC
- Módulo profesional convalidado: CV
- Módulo profesional superado en cursos anteriores: SCA
- Módulo profesional pendiente de convalidación: PCO
- Módulo profesional no evaluado: NE

Promoción del alumnado en Formación Profesional

Los alumnos promocionarán de primer curso a segundo, si tienen todos los módulos de primer curso superados.

En el caso de que no tengan superados algunos módulos profesionales nos encontramos con dos opciones:

- Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados, es superior al 50% de las horas totales del primer curso para las enseñanzas LOE, el alumno repetirá los módulos de primero y no podrá matricularse en ningún módulo profesional de segundo curso.
- Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es igual o inferior al 50% de las horas lectivas en enseñanzas LOE tendrá a su vez, dos opciones:
 - Matricularse en el curso siguiente sólo de las materias no superadas de primero.
 - Matricularse en el curso siguiente de las materias no superadas y completar la matrícula con módulos de segundo hasta un total de 1.000 h. Una vez conocidos los horarios de primero y segundo solicitará la orientación de su tutor o tutora de primer curso, para decidir en qué módulos de segundo se puede matricular, teniendo en cuenta que la asistencia tanto a los módulos que repite de primero, como a los nuevos módulos de segundo debe ser del 100%. Excepcionalmente, los Departamentos de cada Familia Profesional podrán establecer que la asistencia, en

este caso, a módulos de segundo sea, en lugar del 100 %, del 80 % como mínimo, cuando existan coincidencias horarias entre módulos de 1º y 2º, considerándose, por lo tanto, prioritaria la asistencia a los módulos de 1º.

Matrícula de honor en Formación Profesional

Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del Departamento de la familia profesional correspondiente, a propuesta del equipo docente del grupo. El número de matrículas de honor no podrá exceder del límite del 5 % del alumnado propuesto para titular por cada curso académico y ciclo formativo, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula.

Titulación del alumnado en formación profesional

El alumnado titulará cuando todos los módulos profesionales estén superados. La nota media final de un ciclo se obtendrá con la media aritmética de las calificaciones de todos los módulos, excepto el módulo de Formación en centros de trabajo, redondeando a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

Número de convocatorias en formación profesional

Existirán cuatro convocatorias (una por curso escolar) por módulo (independientemente de la modalidad cursada) excepto para el módulo de FCT y proyecto para el que sólo habrá dos.

- El alumnado podrá disponer de hasta 2 convocatorias en el mismo curso escolar si sólo se encuentra matriculado en los módulos de Proyecto y de FCT (siempre que no se haya utilizado ninguna convocatoria previamente).
- No se contabilizará la convocatoria si no han podido realizar estos dos módulos por tener pendiente otros módulos profesionales.

Convocatoria extraordinaria en formación profesional

La convocatoria extraordinaria se podrá conceder con carácter excepcional y por una sola vez cuando se cumplan los dos siguientes requisitos:

- Se agoten las cuatro convocatorias.
- Cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: enfermedad prolongada o accidente del alumno, incorporación a puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del centro, cuidado de hijo o hija menor de 16 meses o por enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

El plazo de solicitud de convocatoria extraordinaria será del 1 al 15 de julio según lo establecido en la Orden de evaluación mencionada anteriormente.

Renuncia a la convocatoria y renuncia a la matrícula en formación profesional

Se podrá renunciar a la convocatoria y también a la matrícula. Los procedimientos y requisitos tanto para solicitar la renuncia a la convocatoria (de hasta el 50 % de los módulos matriculados) y para la renuncia a la matrícula (que se podrá hacer hasta dos meses antes de la sesión de evaluación final) vienen establecidos en la orden de evaluación.

Evaluación cuando hay faltas reiteradas a clase.

Dado que la evaluación continua requiere la asistencia a clase para que se pueda llevar a cabo, las faltas de asistencia reiteradas a un módulo profesional pueden dar lugar a una evaluación negativa, en los términos establecidos en la correspondiente programación, determinando que como mínimo, para que un alumno pueda ser evaluado positivamente debe asistir al menos, al 80 % de las horas del módulo. No obstante, en determinados módulos eminentemente prácticos, y que se deben desarrollar en los talleres o aulas específicas, se podrá establecer en la programación correspondiente que la asistencia sea hasta del 100 % de las horas, para que se pueda realizar la evaluación con resultado positivo.

Como durante el curso escolar se celebran varias sesiones de evaluación, esta medida se puede aplicar, para cada periodo evaluado.

Recuperación de criterios de evaluación cuando hay faltas de asistencia a clase: “cuando un alumno o alumna ha faltado a clase un 20 % ó más de las horas impartidas en un trimestre, será

evaluado de los criterios de evaluación impartidos en los días que ha faltado, durante el periodo de recuperación establecido en la Orden de evaluación de F.P.”

Baja de oficio en formación profesional

El Centro podrá incoar expediente de baja de oficio de enseñanzas de Formación Profesional si, una vez iniciada las actividades lectivas y transcurridos diez días lectivos se observase la no incorporación o la inasistencia injustificada de un alumno. Tal circunstancia le será comunicada por escrito en los cinco días siguientes al plazo anterior informándosele de la obligación de incorporarse a las actividades académicas.

Si transcurridos diez días lectivos a contar desde la recepción de la notificación no se produce la incorporación el Director o Directora dictará la baja de oficio. Se perderá en este caso el puesto escolar y la convocatoria. Esta circunstancia se reflejará en el expediente del alumno.

Jefatura de estudios tiene disponible un protocolo para llevar a cabo la baja de oficio. En este protocolo será el tutor o tutora la persona responsable de comunicar a Jefatura de estudios las faltas reiteradas del alumnado a las clases, así como la probable reincorporación del alumno/a al centro.

Convalidación de módulos profesionales.

Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español, (B.O.E. 30-12-2020) del Ministerio de Educación y Formación profesional regula las convalidaciones de Ciclos Formativos de F.P.

En lo relativo a los Ciclos formativos impartidos en nuestro I.E.S. se concluye:

1. Las posibles **convalidaciones** de ciclos formativos LOE, desde LOGSE, vienen establecidos en el Decreto que regula las enseñanzas LOE del ciclo correspondiente, y, además, se han recogido en el Real Decreto anteriormente mencionada.

2. Las posibles **convalidaciones** de formación profesional LOE a LOE, vienen recogidas en el Real Decreto anteriormente mencionado.

3. FOL LOGSE-LOE: Para **convalidar** el módulo de FOL (LOE) el alumno/a deberá presentar además del certificado de haber cursado el módulo FOL (LOGSE) un certificado de haber realizado un curso de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, NIVEL BÁSICO.

4. El módulo Empresa e Iniciativa Emprendedora LOE se convalida con módulos LOGSE según lo establecido en el Real Decreto anteriormente mencionado.

5. Los módulos FOL Y EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA LOE de distintos ciclos formativos, en grado medio y superior, tienen distinto código y se convalidan entre ellos.

6. Hay módulos profesionales (con el mismo código y nombre) que se imparten en varios ciclos formativos (normalmente de la misma Familia Profesional). En este caso, se considera que el alumno o alumna lo ha cursado ya, y a efectos de cálculo de la nota media se trasladará la nota obtenida en el ciclo cursado previamente. No se trata de una convalidación.

7. **INGLES:** Los módulos de inglés que se imparten en este centro son:

- **0179. INGLES**, en Administración y Finanzas que se puede convalidar con la titulación de B2 de inglés, y otros niveles superiores certificados por el alumno o alumna, según lo establecido en la Orden anteriormente mencionada.

- **0159. INGLES**, en Actividades Comerciales y en Gestión Administrativa que se puede convalidar con el B1 de inglés, y otros niveles medios certificados por el alumno/a, según lo establecido en la Orden anteriormente mencionada.

8. **Estudios universitarios.** Las convalidaciones de módulos LOE con estudios universitarios realizados, se solicitan en secretaría y se envían al Ministerio de Educación para que sean estudiadas, y resueltas.

La calificación de los módulos convalidados, para el cálculo de la nota media del ciclo formativo cursado será de 5.

Las convalidaciones se gestionan en secretaría, previa solicitud del alumno/a interesado. El alumnado podrá solicitar la convalidación de módulos desde el momento en que se formalice la matrícula, hasta el 30 de octubre, del curso escolar correspondiente. En el plazo de 5 días, desde la fecha de la solicitud, el alumno o alumna recibirá de secretaría un documento con la resolución de la convalidación, y en su expediente aparecerá el módulo convalidado.

Si algún profesor/a desea saber si algún alumno o alumna tiene un módulo convalidado puede pedir la resolución de la convalidación en la Secretaría del Centro.

Exención del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. (Art. 22 y siguientes de la Orden de 28 de septiembre de 2011 por la que se regulan los módulos de formación en centros de trabajo de proyecto).

En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, el Equipo Docente acordará el acceso o la exención total o parcial a dicho módulo profesional.

Podrá determinarse la exención total o parcial del módulo de Formación en Centros de Trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia a tiempo completo de un año y relacionada con los estudios profesionales respectivos. La experiencia laboral habrá de acreditarse mediante certificación de la empresa en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo correspondiente al trabajo o la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración del interesado de las actividades para el caso de trabajador por cuenta propia.

Requisito primordial para solicitar la convalidación de módulo profesional de un ciclo, así como la exención parcial o total del módulo de Formación en Centros de Trabajo es la matriculación previa del alumno en dichas enseñanzas.

Publicidad sobre los criterios de evaluación e información a las familias en formación profesional.

- Los criterios de evaluación que cada profesor aplique en la calificación del módulo que imparte además de figurar en la correspondiente programación serán públicos, debiéndose entregar una síntesis de los mismos al alumnado o sus representantes legales al comienzo del curso. En cualquier caso, habrán de ser expuestos en la página web del Instituto.
 - La síntesis deberá recoger al menos el porcentaje que corresponda a la realización de exámenes, prácticas y trabajos en clase (cuaderno de ejercicios) y actitud del alumno.
 - El Jefe de cada Departamento velará por el cumplimiento de esta labor, así como porque dichos criterios sean iguales en el mismo nivel educativo y por el previo consenso acerca de los mismos.
 - El profesorado informará al alumnado, y a sus padres y tutores en su caso, por escrito, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre su aprovechamiento académico y sobre la
-

evolución de su proceso de aprendizaje. Dicha información se podrá facilitar además a través de la Plataforma Helvia y la página web del Instituto.

- A final de curso se informará por escrito de las calificaciones obtenidas en cada módulo profesional y de la promoción y titulación en su caso.

Reclamación sobre la evaluación en formación profesional.

El alumnado o sus tutores legales tendrán derecho a formular reclamaciones sobre la evaluación según lo establecido en el Art. 9 de la Orden de evaluación y resto de normativa vigente.

Entrega de boletín de calificaciones en Formación profesional.

Una vez celebradas las sesiones de evaluación correspondientes, jefatura de estudios habilitará en la aplicación SENECA el acceso al boletín de calificaciones de los padres, madres o tutores legales del alumnado en la aplicación PASEN, así como al alumnado mayor de edad.

El profesorado que imparte clase al alumnado de F.P., tanto si es tutor, como si no, deberá atender la demanda de información de los resultados obtenidos del alumnado, por los tutores legales, previa cita con los mismos, dentro del horario lectivo y a la mayor brevedad posible.

6.4.- FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Con carácter general, la evaluación y promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 135/2016, de 26 de julio, y de conformidad con lo recogido en el artículo 17 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Procedimientos de evaluación en F.P.B.

La evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica tendrá carácter continuo, formativo e integrador. La evaluación continua implica que estará integrada en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado para

detectar las dificultades cuando se produzcan, indagar en sus causas y adoptar las medidas necesarias para solventarlas. La evaluación formativa requiere que proporcione información constante para mejorar los procesos y resultados de la intervención educativa. La evaluación integradora debe evitar que las calificaciones que recibe el alumnado se conviertan en un elemento diferenciador, clasificador y excluyente.

Criterios de evaluación en F.P.B.

Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada uno de los cursos, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo educativo considerarán el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje, la competencia general y las competencias profesionales, personales, sociales y de **aprendizaje permanente** establecidas en el perfil profesional del mismo.

Dadas las características de estas enseñanzas en nuestro I.E.S. se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La evaluación de los resultados de aprendizaje del alumnado será continua, se realizará por módulos profesionales y la realizará el profesorado que imparte cada módulo.
- Debido al carácter eminentemente práctico de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, la asistencia a clase será valorada y evaluable y formará parte de la nota final.
- En la evaluación del módulo profesional de Formación en Centro de trabajo, FCT el tutor laboral colaborará con el profesorado encargado del seguimiento de dicho módulo.
- La aplicación del proceso de evaluación continua, requerirá su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas.
- Los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos y de mejora de las competencias que se realizarán entre la evaluación final 1ª F.P.B. y la evaluación final 2ª F.P.B. serán elaborados por el profesorado que imparte los módulos profesionales correspondientes.
- La adecuación de actividades, criterios y procedimientos para alumnado con necesidades educativas especiales.

Por tanto, **en la programación de cada Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica deberán especificarse las estrategias e instrumentos de evaluación más adecuados.** A tales efectos deben entenderse por estrategias de evaluación el conjunto de acuerdos que concretan y adaptan los criterios generales de evaluación a las características específicas de nuestro alumnado, y facilita la toma de decisiones más adecuadas, en cada momento del proceso evaluador.

Instrumentos de evaluación en F.P.B.

Cada familia profesional y cada departamento que imparta módulos de aprendizaje permanente, establecerán para cada módulo profesional de los ciclos formativos correspondientes, los instrumentos de evaluación más apropiados para llevar a cabo la evaluación, así como la ponderación de cada uno de ellos en el resultado final de la calificación.

Sesiones de evaluación en F.P.B.

Las sesiones de evaluación que llevará a cabo el Equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría y asesorado en su caso por el Departamento de Orientación del Centro, serán las siguientes:

- **Evaluación inicial:** tanto para primer curso como para el segundo, durante el primer mes de curso, se realizará una evaluación inicial cuyo objetivo será indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado. La evaluación inicial será de carácter cualitativo y no conllevará calificación numérica. Para ello se considerará, en su caso, el consejo orientador que se aporta en el expediente del alumno o alumna.

En dicha sesión, el tutor o tutora informará al equipo de todas aquellas características generales del alumno o alumna y de las circunstancias específicamente académicas o personales que tengan incidencia educativa de cada uno de los alumnos.

Se deberán recoger los acuerdos tomados en un acta según la normativa vigente.

- **Evaluaciones parciales en el primer curso:** se realizarán **tres sesiones de evaluación parcial**. De todas ellas se levantará acta con los acuerdos adoptados y también se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá a cada alumno o alumna o en su caso a sus representantes legales. La tercera evaluación parcial podrá coincidir con la evaluación final 1ª convocatoria.

- **Evaluación final F.P.B. 1ª convocatoria en 1º:** se realizará cuando se termine la impartición del currículo correspondiente, dentro de la 32 semana lectiva.

- **Evaluación final F.P.B. 2ª convocatoria en 1º:** se realizará durante la última semana del periodo lectivo, dentro de la 35 semana lectiva.

- **Evaluaciones parciales en el segundo curso:** se realizarán **dos sesiones de evaluación parcial**. De ambas se levantará acta con los acuerdos adoptados y también se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá a cada alumno o alumna o en su caso a sus representantes legales. La segunda evaluación parcial podrá coincidir con la evaluación final 1ª convocatoria.

- **Evaluación final F.P.B. 1ª convocatoria en 2º:** se realizará cuando se termine la impartición del currículo correspondiente, dentro de la 26 semana lectiva y antes de la incorporación del alumnado al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

- **Evaluación final F.P.B. 2ª convocatoria en 2º:** se realizará durante la última semana del periodo lectivo, dentro de la 35 semana lectiva.

En el periodo comprendido entre la evaluación FINAL 1º F.P.B. y la evaluación final 2º F.P.B., será obligatoria la asistencia de todo el alumnado que tenga pendiente de evaluación positiva algún módulo profesional, a todos los módulos, bien para asistir a un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes, bien para asistir a un programa de mejora de las competencias. En ambos casos el alumnado será atendido por el profesor o profesora responsable del módulo profesional correspondiente.

Evaluación final excepcional en F.P.B.:

Será la que se realice para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el título fuera de los periodos establecidos para la evaluación final.

Al final de cada uno de los trimestres de curso académico se celebrará, si procede esta sesión de evaluación final excepcional que estará dirigida a alumnos que cursen la FCT, por haber superado todos los módulos profesionales en la evaluación final 2ª convocatoria, o que, por otros motivos, aún no haya superado este módulo profesional.

No hay, por tanto, en ningún caso, exámenes de septiembre.

Criterios de Calificación

La calificación de los módulos profesionales reflejará los resultados obtenidos por el alumno o alumna en su proceso de enseñanza-aprendizaje. Las calificaciones posibles son las siguientes:

Evaluación Negativa para todos los módulos profesionales: 0, 1, 2, 3 o 4

Evaluación Positiva para todos los módulos profesionales: 5, 6, 7, 8, 9 o 10

Evaluación Formación en Centros de Trabajo.

- Evaluación Positiva: APTO
- Evaluación Negativa: NO APTO
- Exento: EX.

Las **calificaciones no numéricas** y las relativas a otras situaciones del alumnado se reflejarán en los siguientes términos:

- Módulo profesional convalidado: CV
- Módulo profesional superado en cursos anteriores: SCA
- Módulo profesional no evaluado: NE

Promoción del alumnado.

El alumnado que cursa el primer curso de Formación Profesional Básica **promocionará a segundo curso** cuando supere los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente y los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal de éstos. No obstante, lo anterior, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

El alumnado que **promociona al segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero** deberá matricularse del segundo curso y de los módulos profesionales pendientes de primero. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan para la adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero.

El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, **repita curso**, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los **módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados**. En el caso de matriculación de módulos profesionales ya superados, el alumnado se incorporará al aula dónde se encuentre el resto de alumnado del mismo grupo y dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de estos módulos.

El alumnado menor de dieciséis años deberá matricularse del curso completo, aplicándole asimismo el plan de mejora mencionada en el párrafo anterior.

Titulación del alumnado

El alumnado titulará cuando todos los módulos profesionales estén superados. La nota media final de un ciclo se obtendrá con la media aritmética de las calificaciones de todos los módulos, excepto el módulo de Formación en centros de trabajo, redondeando a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

La superación de todos los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de conformidad con lo recogido en el artículo 18 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Número de convocatorias:

El alumnado matriculado en un centro docente tendrá derecho a un máximo de dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro años en los que puede estar cursando estas enseñanzas para superar los módulos profesionales en que esté matriculado, excepto el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias.

El alumnado, sin superar el plazo máximo establecido de permanencia en un ciclo formativo de Formación Profesional Básica, podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de ellos una segunda vez, previo informe del equipo educativo.

Evaluación cuando hay faltas reiteradas a clase.

Dado que la evaluación continua requiere la asistencia a clase para que se pueda llevar a cabo, las faltas de asistencia reiteradas a un módulo pueden dar lugar a una evaluación negativa, de acuerdo con lo reflejado en su programación, estableciéndose que como mínimo, para que un alumno o alumna pueda ser evaluado positivamente debe asistir al menos, al 80 % de las horas del módulo.

Como durante el curso escolar se celebran varias sesiones de evaluación, esta medida se puede aplicar, para cada periodo evaluado.

Baja de oficio.

El Centro podrá incoar expediente de baja de oficio de enseñanzas de Formación Profesional Básica si, una vez iniciada las actividades lectivas y transcurridos diez días lectivos se observa la no incorporación o la inasistencia injustificada de un alumno. Tal circunstancia le será comunicada por escrito en los cinco días siguientes al plazo anterior informándose de la obligación de incorporarse a las actividades académicas.

Si transcurridos diez días lectivos a contar desde la recepción de la notificación no se produce la incorporación el Director o Directora dictará la baja de oficio. Se perderá en este caso el puesto escolar y la convocatoria. Esta circunstancia se reflejará en el expediente del alumno.

Jefatura de estudios establecerá un protocolo para llevar a cabo la baja de oficio. En este protocolo será el tutor/a la persona responsable de comunicar a Jefatura de estudios las faltas reiteradas del alumnado a las clases, así como la probable reincorporación del alumno/a al centro. Este protocolo se encontrará disponible en Jefatura de estudios.

Convalidación de módulos profesionales.

1. Las convalidaciones y exenciones en Formación Profesional Básica se llevarán a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 135/2016, de 26 de julio.
2. Se podrá trasladar la nota de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de un ciclo formativo a otro cuando estos módulos profesionales tengan el mismo código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.
3. Quienes hubieran superado los módulos de Comunicación y Sociedad I y II y Ciencias Aplicadas I y II en cualquiera de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica correspondiente a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, **tendrán convalidados** dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo de Formación Profesional Básica.
4. Los módulos profesionales convalidados se calificarán con un 5, a efectos de obtención de la nota media.

5. El concepto de exención solo se aplicará sobre el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral. El procedimiento de solicitud y resolución será el establecido en el artículo 22 y siguientes de la Orden de 28 de septiembre de 2011.

Exención del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, el Equipo Docente acordará el acceso o la exención total o parcial a dicho módulo profesional.

Podrá determinarse la exención total o parcial del módulo de Formación en Centros de Trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia a tiempo completo de un año y relacionada con los estudios profesionales respectivos. La experiencia laboral habrá de acreditarse mediante certificación de la empresa en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo correspondiente al trabajo o la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración del interesado de las actividades para el caso de trabajador por cuenta propia.

Requisito primordial para solicitar la convalidación de módulo profesional de un ciclo, así como la exención parcial o total del módulo de Formación en Centros de Trabajo es la matriculación previa del alumno en dichas enseñanzas.

Publicidad sobre los criterios de evaluación e información a las familias.

- Los criterios de evaluación deben hacerse públicos por el centro. A comienzo de curso los tutores legales de los alumnos y alumnas, serán informados sobre los criterios de evaluación por los tutores, así como de la totalidad de la programación, de cada módulo en que se encuentre matriculado su hijo/a, si así se solicita. En el caso del alumnado mayor de edad, la información anteriormente citada se proporcionará directamente al alumno/a.

- El profesorado informará al alumnado, y a sus padres y tutores en su caso, por escrito, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre su aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje.

- Dicha información se podrá facilitar además a través de Séneca y la página web del Instituto.

- A final de curso se informará por escrito de las calificaciones obtenidas en cada módulo profesional y de la promoción y titulación en su caso.

Reclamación sobre la evaluación en F.P.B.

1.- Las reclamaciones que se presenten contra los resultados de la evaluación en la F.P. BÁSICA se registrarán, en su presentación y tramitación, por lo dispuesto en la Orden de evaluación de 29 de septiembre de 2010. Este procedimiento será de aplicación, exclusivamente, sobre cada una de las evaluaciones finales.

2. En el procedimiento de reclamación sobre los resultados de la evaluación, la solicitud de revisión de cualquier módulo profesional de Formación Profesional Básica, incluidos los de aprendizaje permanente, se trasladará al jefe o jefa del Departamento de la Familia Profesional que soporta el perfil profesional del título para su resolución. A tales efectos, el profesorado que imparte los módulos profesionales de aprendizaje permanente participará en este procedimiento. En el caso de no existir Departamento de la Familia Profesional en el centro docente, el informe al que hace referencia el artículo 20.3 de la Orden de la Consejería de Educación de 29 de septiembre de 2010, será elaborado por el equipo educativo, coordinado por el tutor o tutora del curso.

Entrega de boletín de calificaciones en F.P.B.

Una vez celebradas las sesiones de evaluación correspondientes, jefatura de estudios habilitará en la aplicación SENECA el acceso al boletín de calificaciones de los padres, madres o tutores legales del alumnado en la aplicación PASEN, así como al alumnado mayor de edad.

El profesorado que imparte clase al alumnado de la F.P.B., tanto si es tutor, como si no, deberá atender la demanda de información de los resultados obtenidos del alumnado, por los tutores legales, previa cita con los mismos, dentro del horario lectivo y a la mayor brevedad posible.

6.5.- LA EVALUACIÓN EN LA ENSEÑANZA DE ADULTOS ESA

Procedimientos de Evaluación en la ESA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, y Orden 28 de Diciembre 2017 para la ESA, la evaluación del proceso de aprendizaje será continua (estará inmersa en el proceso de enseñanza-aprendizaje), formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias. La evaluación continua será realizada por el Equipo Docente que actuará de manera colegiada a lo largo de todo el proceso de evaluación y de toma de decisiones sobre la promoción y titulación, coordinado por el Tutor del grupo y contando con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Criterios comunes de evaluación en la ESA:

Se entienden como criterios comunes de evaluación al conjunto de acuerdos que concretan y adaptan al contexto del centro los Criterios Generales de Evaluación establecidos en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, y demás normativa competente. Estos criterios correspondientes a los procedimientos de evaluación deben ayudar al profesorado del Centro a valorar el grado de consecución de las Competencias Clave y los Objetivos Generales de la Etapa y facilitar la toma de decisiones en relación con el proceso evaluador.

La evaluación, por ello, hace referencia tanto al proceso de aprendizaje como al proceso de enseñanza y los criterios de evaluación deben servir de guía para promover aquellas actuaciones que incidan en un mayor progreso en el aprendizaje de los alumnos.

Algunos aspectos para tener en cuenta al fijar dichos criterios son:

- Deben ayudar al desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos generales de etapa.
- Deben referirse tanto a los Contenidos académicos como a las Competencias Clave y la Educación en Valores.
- Deben tener un carácter orientativo y procesual.
- Deben posibilitar una adecuación flexible a las necesidades individuales y colectivas de los alumnos.
- Deben permitir distintos grados de consecución.

Instrumentos de evaluación en ESA:

El equipo docente llevará a cabo la evaluación a través de los siguientes instrumentos: Pruebas y escalas, de observación directa y pruebas escritas.

Sesiones de evaluación en la ESA.

- **Evaluación inicial:** durante el primer mes de cada curso escolar el Equipo Docente de cada grupo, coordinado por su Tutor realizará una Evaluación Inicial de su alumnado para valorar su nivel de competencia y, en su caso, proponer medidas de adaptación curricular. Del resultado de estas pruebas se informará de modo personalizado al alumnado y familia si lo requiere.

No figurarán como calificación en los instrumentos oficiales de evaluación. Esta prueba servirá además para que el alumnado que no posee los requisitos académicos pueda adscribirse al 2º nivel en caso de ser superada en al menos dos ámbitos de los propuestos. (prueba VIA)

- **Tres sesiones de evaluación a lo largo del curso, una evaluación final ordinaria y otra extraordinaria.**

Las fechas en que dichas evaluaciones se celebren se determinarán cada curso escolar a la vista de su mejor adecuación al calendario lectivo.

La tercera evaluación podrá coincidir con la final.

En la 1ª Evaluación, será evaluado el Módulo IV de cada ámbito.

En la 2ª Evaluación, el Módulo V de cada ámbito.

En la 3ª Evaluación, el Módulo VI y en la Evaluación Final, el ámbito completo. Se considerará un ámbito aprobado cuando cada módulo esté aprobado.

En las sesiones de evaluación se levantará acta de su desarrollo y entre otras cosas se determinará la información que sobre la misma se dará a cada alumno y su familia.

En la Evaluación Final Ordinaria se hará una recuperación de los módulos pendientes.

En la Evaluación Final Extraordinaria se recuperarán sólo los módulos pendientes.

Criterios de calificación en la ESA.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de los distintos ámbitos son los marcados en los módulos que componen los Ámbitos y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables así como los incluidos en las distintas programaciones didácticas.

El resultado de la evaluación de cada materia se expresará en los siguientes términos:

Evaluación Negativa:

- No Presentado (Solo en la Prueba Extraordinaria de Septiembre): NP
- Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4

Evaluación Positiva:

- Suficiente (SF): 5
- Bien (BI): 6
- Notable (NT): 7 u 8
- Sobresaliente (SB): 9 o 10

Al final de cada curso se deberá reflejar, además, el **nivel competencial** del alumnado en el acta, en el expediente académico y en el historial académico, empleando los siguientes términos:

Iniciado: I

Medio: M

Avanzado: A

Promoción del alumnado en la ESA.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. La superación de toso los ámbitos dará derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

En el título deberá constar la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria. La calificación final de la etapa será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada uno de los ámbitos cursados en la ESA.

Quién no obtenga el título recibirá una certificación con carácter oficial, emitida por el centro docente, con los módulos aprobados, (art. 23.3 del RD 1105/2014)

Mención honorífica y Matrícula de honor en la ESA.

Con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria para Adultos, se podrá otorgar Mención Honorífica en un determinado ámbito a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

Publicidad sobre los criterios de evaluación e información al alumnado de la ESA.

Publicidad de los criterios de evaluación: nuestro I.E.S. hará públicos los criterios de evaluación y promoción establecidos en este proyecto educativo y los propios de cada ámbito que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informarán sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación.

Comunicación a comienzo de cada curso de los objetivos y contenidos de cada ámbito: con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.

Comunicación al alumnado de su evolución: los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable, aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

Comunicación de las calificaciones a lo largo del curso escolar: al término de cada evaluación las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito de las calificaciones obtenidas, y el/la responsable de cada ámbito, los requisitos necesarios para la mejora de la calificación.

Reclamación sobre la evaluación en la ESA.

En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones referidas en los apartados anteriores, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada, el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 33 de la Orden de 14 de julio de 2016 en la que regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la ESO.

Para todo aquello no recogido en el apartado específico de Educación de Adultos se atenderá a lo expuesto en el apartado general dedicado a la ESO.

6.6.- LA EVALUACIÓN EN LA ENSEÑANZA DE BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS

Procedimientos de evaluación en bachillerato para personas adultas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 110/2016, de 14 de junio y Orden 25 de Enero de 2018, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

- **La evaluación será continua** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- **La evaluación será diferenciada** según las distintas materias del currículo, por lo que se observarán los progresos del alumnado en cada una de ellas en función de los correspondientes criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.
- **El carácter formativo** de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus **características propias y el contexto sociocultural del centro.**

Criterios de evaluación en Bachillerato para personas adultas

Los criterios de evaluación se presentan como el referente más completo para la valoración no solo de los aprendizajes adquiridos en cada materia sino también del nivel competencial alcanzado por el alumnado, al integrar en sí mismos **conocimientos, procesos, actitudes y contextos**. Contemplada y comprendida desde este enfoque, la evaluación se convierte, en sí misma, en un proceso educativo que considera al alumnado como centro y protagonista de su propia evolución, que contribuye a estimular su interés y su compromiso con el estudio, que lo ayuda a avanzar en el proceso de asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal, y que le facilita el despliegue

de sus potencialidades personales y su concreción en las competencias necesarias para su desarrollo individual e integración social. Con este fin, el proceso de la evaluación **debe realizarse mediante procedimientos, técnicas e instrumentos** que promuevan la autogestión del esfuerzo personal y el autocontrol del alumnado sobre el propio proceso de aprendizaje. Por otra parte, tomar como referencia estos criterios para la evaluación del alumnado conlleva la necesidad de incorporar a las prácticas docentes tareas, problemas complejos y proyectos vinculados con los contenidos de cada materia que, a su vez, deberían estar insertados en contextos específicos, propiciando la colaboración entre el profesorado y la aplicación de metodologías innovadoras, lo que facilitará el desarrollo de las capacidades de los alumnos y las alumnas y el logro de los objetivos de la etapa. En este sentido, el carácter formativo de la evaluación puede contribuir al desarrollo de los centros por lo que implica para la mejora continua de las prácticas docentes y por las posibilidades que ofrece para la innovación y la investigación educativa.

En las Programaciones de Departamento se establecerán los criterios de evaluación específicos que se estimen convenientes.

Para garantizar el éxito del proceso de aprendizaje es preciso conocer y evaluar cada uno de los pasos del mismo:

- Debemos conocer cuál es **la situación de partida del alumnado**, lo que nos permitirá ajustarnos a ella para adaptar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y continuar el proceso de aprendizaje en el punto adecuado desde el que se pueda avanzar, permitiendo la reconducción en el caso de que se presenten dificultades, ya que, conociéndolas, es posible introducir las oportunas medidas correctoras (curriculares, metodológicas, didácticas, etc.).
- **La evaluación de la situación posterior** nos ayudará a apreciar el grado de desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos generales de la etapa, la apreciación del grado de asimilación de los contenidos de las diferentes áreas o materias y principalmente el grado de mejora en las Competencias Básicas. Esta situación posterior se convierte, a su vez, en la situación inicial de una futura fase de aprendizaje.

Matriculación en Bachillerato para personas adultas

En Bachillerato, en las asignaturas cuya denominación sea la misma, o sus contenidos sean parcial o totalmente progresivos en los dos cursos de bachillerato, la evaluación del 2º curso estará supeditada a la evaluación positiva en el primer curso. El alumnado no se podrá matricular en 2º curso si no cursó la asignatura de idéntica o similar denominación en 1º.

Estas asignaturas que presentan contenidos progresivos entre 1º y 2º de Bachillerato son:

1º CURSO DE BACHILLERATO	2º CURSO DE BACHILLERATO
Matemáticas I	Matemáticas II
Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera II
Latín I	Latín II
Griego I	Griego II
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II
Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera II
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación II
Física y Química	Física/Química
Biología y Geología	Biología/Geología

No obstante, según lo establecido en el Art. 14 de la orden de evaluación de bachillerato, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso.

El profesorado que imparta la materia en segundo curso tomará la decisión que proceda durante el proceso de evaluación inicial y la trasladará al resto del equipo docente en la sesión de dicha evaluación inicial.

En caso contrario, el alumnado deberá matricularse y cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo curso. A tal efecto, el alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación que proceda, según los criterios establecidos para el resto de alumnado con la misma materia pendiente.

El alumnado podrá matricularse de 12 materias como máximo por curso académico, el alumnado podrá solicitar convalidaciones de materias superadas en cursos anteriores.

Cada materia tiene derecho a ser evaluada durante 6 convocatorias, contándose dos por curso escolar.

Instrumentos de evaluación en Bachillerato para personas adultas.

Dada la diversidad de materias que se imparten en el bachillerato, se hace difícil estandarizar en este documento los instrumentos de evaluación. Cada departamento establecerá en sus programaciones didácticas los instrumentos de evaluación más adecuados, atendiendo a la materia a impartir, a las características específicas del alumnado, a los medios con los que se cuentan, a lo establecido en este proyecto educativo y a la normativa general del bachillerato, facilitando en todo caso, el acceso al currículo a todo el alumnado.

Se tendrá en cuenta también, en el momento de establecer los instrumentos de evaluación las expectativas futuras del alumnado, en cuanto a su interés en acceder a estudios universitarios, a ciclos formativos o al mercado laboral.

Sesiones de evaluación en Bachillerato para personas adultas

Se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas a lo largo del periodo lectivo una sesión de evaluación inicial, y al menos tres sesiones de evaluación y una final. La última de estas tres sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso. Asimismo, se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas una sesión de evaluación para valorar los resultados obtenidos por el alumnado que se presente a la prueba extraordinaria de septiembre y adoptar las decisiones que proceda respecto a la superación de las materias y la promoción.

Evaluación inicial: Durante el primer mes de cada curso escolar, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- a) El profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa.
- b) El profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Bachillerato analizará el consejo orientador correspondiente a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria de los alumnos y alumnas de su grupo.
- c) En segundo curso de Bachillerato, se analizarán los resultados obtenidos por el alumnado en el curso anterior.

-
- d) La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.
 - e) Al término de este periodo, se convocará una **sesión de evaluación** con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características del alumnado.
 - f) El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise,

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación. No obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

Tres sesiones de evaluación: El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

Evaluación a la finalización de cada curso. Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias así como el nivel competencial adquirido. En la evaluación correspondiente al segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de las distintas materias y el nivel competencial adquirido, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los objetivos del Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades de los alumnos y las alumnas para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa y lo recogido en este proyecto.

Para el alumnado con evaluación negativa, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación.

Evaluación extraordinaria.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles

del mes de septiembre. Esta prueba será elaborada por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso.

Criterios de calificación en Bachillerato para personas adultas

- No Presentado (Solo en la Prueba Extraordinaria de Septiembre): NP
- Evaluación Negativa: 0, 1, 2, 3 o 4.
- Evaluación Positiva: 5, 6, 7, 8, 9 o 10.
- Matrícula de honor: M.H.
- Mención honorífica
- Nivel competencial: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

Promoción del alumnado en Bachillerato para personas adultas

El órgano competente para la toma de decisiones sobre la promoción o no promoción del alumnado será el Equipo Docente, que lo hará de forma colegiada, en la evaluación final, o en la evaluación extraordinaria, en su caso.

Los alumnos/as promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en cuatro materias, como máximo. Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las pendientes de primero, así como realizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes. De igual forma el alumnado podrá optar por matricularse de las asignaturas de 1º pendientes y de algunas de 2º; hasta un máximo de 12 asignaturas en total y compatibilizar la asistencia a todas ellas. (Opción que será recomendada a todo el alumnado) para ello podrá modificarse la matrícula durante la primera semana tras conocerse los horarios (15 a 22 de septiembre).

Matrícula de honor y mención honorífica en Bachillerato para personas adultas.

A la finalización del segundo curso de Bachillerato los alumnos y alumnas que hayan obtenido una media igual o superior a 9, calculada a partir de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de **Matrícula de Honor**.

Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerarán las calificaciones obtenidas en los distintos cursos desde cuarto hasta primero de Educación Secundaria Obligatoria.

Se podrá otorgar **Mención Honorífica** en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

Titulación del alumnado en Bachillerato para personas adultas. (Regulado en normativa y pendiente de aplicación la parte de evaluación final)

El alumnado que se encuentre en posesión de un título de Técnico, de Técnico Superior o de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, podrán obtener el título de Bachiller por la superación de la evaluación final de Bachillerato en relación con las materias del bloque de asignaturas troncales de modalidad y opción.

Los alumnos que no obtengan el título recibirán una certificación con carácter oficial. Dicha certificación será emitida por el centro docente.

Tras la evaluación final de junio o la extraordinaria de septiembre, de acuerdo con la Orden de Evaluación de Bachillerato, debe realizarse un Informe Individualizado en el que se refleje lo más fielmente posible la situación académica del alumnado, para que sirva de punto de partida en el estudio de la "situación inicial" del curso o ciclo siguiente.

Número de convocatorias en Bachillerato para personas adultas.

Cada asignatura podrá ser evaluada un máximo de 6 veces o convocatorias, entendiéndose que junio es una convocatoria y septiembre otra. Los alumnos/as que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, hasta cuatro podrán matricularse de ellas y solicitar en el mes de enero a la dirección la realización de un examen extraordinario que les permita finalizar sus estudios, dicho examen se realizará los primeros 15 días de febrero.

Publicidad sobre los criterios de evaluación e información a las familias en bachillerato para personas adultas

- Nuestro I.E.S. hará públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción establecidos en este proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la

evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informará a todos los interesados, sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación.

- Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la evolución de su aprendizaje. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente cuando así lo requieran.
- Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones obtenidas. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.
- Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.
- Al menos tres veces a lo largo del curso, los alumnos recibirán información, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.
- Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

Entrega de boletín de calificaciones en Bachillerato para personas adultas.

Una vez celebradas las sesiones de evaluación correspondientes, Jefatura de Estudios habilitará en la aplicación SENECA el acceso del alumnado al boletín de calificaciones en la aplicación PASEN.

El profesorado que imparte clase al alumnado en Bachillerato para personas adultas, tanto si es tutor, como si no, deberá atender la demanda de información de los resultados obtenidos por el alumnado, previa cita con los mismos, dentro del horario lectivo y a la mayor brevedad posible.

Reclamación sobre la evaluación en Bachillerato para personas adultas.

En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones referidas en los apartados anteriores, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia el alumno o la alumna,, podrá solicitar la revisión de dicha calificación con el procedimiento establecido en **el artículo 36 de la Orden de 14 de julio de 2016** en la que regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Bachillerato.

7.- LA EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE EN LA ESO.

La evaluación por competencias supone un desafío de por sí, ya que comporta la transformación de una evaluación que no analiza todos los aspectos ponderables. La nueva visión de la educación en el marco de la nueva sociedad del conocimiento y la globalización, han hecho cambiar las relaciones y los requerimientos laborales y socioculturales, tomando mayor importancia el trabajo en equipo, la adaptación a diferentes entornos laborales y sociales, la formación permanente, el acceso a las fuentes de información...

Más importante que aprender una habilidad, un oficio, una profesión, que a veces se desempeñará por tiempo definido o incluso nunca se desempeñará, debemos enseñar competencias que permitan al alumno el desarrollo integral de su persona, independientemente del entorno en que en cada momento se desenvuelva.

La evaluación por competencias está sustentada en los fundamentos filosóficos, sociológicos y psicológicos que responden a la globalización de los mercados y a la universalización del conocimiento.

La evaluación es un proceso de medición, acompañamiento y ajuste permanente del hecho docente y educativo, este proceso es una herramienta más para posibilitar el aprendizaje y la formación.

Un aspecto decisivo para alcanzar un mayor nivel en la evaluación por competencias es el trabajo metodológico que realizan los docentes (el conjunto de actividades teóricas y prácticas, encaminadas al perfeccionamiento de la enseñanza y el aprendizaje), el cual debe estar en consonancia con lo que posteriormente se va a evaluar: las competencias básicas. Es importante que las Programaciones de Departamentos contemplen una correlación clara y concisa entre objetivos, actividades educativas, competencias básicas y criterios de evaluación. Este hecho nos obligará a que, tanto la metodología empleada, como los exámenes, ejercicios de clase, deberes en casa... adquieran lo que se ha dado en llamar un enfoque competencial.

Desde la institución educativa, la enseñanza debe propiciar el análisis, la síntesis, la abstracción, la generalización a favor de la formación de un individuo autónomo; plantear un proceso de enseñanza y de aprendizaje que se centre en lo instructivo y en lo educativo. Las competencias que se deben promover desde la institución educativa son: las competencias básicas de la comunicación (escuchar, hablar, leer, escribir), el trabajo en equipo, la inteligencia emocional, la resolución de conflictos, uno o dos idiomas extranjeros, las competencias para el manejo de la tecnología, entre otras.

Es también importante que se fortalezca la estrategia participativa de la autoevaluación al servicio de la autonomía y de la autorrealización, como acto de responsabilidad en su trabajo tanto del profesor como del estudiante.

Al final de cada curso se deberá reflejar, el **nivel competencial** del alumnado en el acta, en el expediente académico y en el historial académico, empleando los siguientes términos:

Iniciado : I

Medio: M

Avanzado: A

8.- CRITERIOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Criterios de atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria.

Las actuaciones para la atención a la diversidad recogidas en la Orden de 14 de julio de 2016, Decreto 111/2016, de 14 de junio, Decreto 110/2016, de 14 de junio, las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 que actualizan el protocolo de detección, identificación del alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, en los centros docentes públicos de Andalucía y la Orden de 15 enero de 2021, de 18 de enero, se concretan en:

- 1) *Actuaciones y medidas de atención a la diversidad a través de una atención educativa ordinaria*, consisten en la aplicación de medidas generales, recursos personales y materiales destinadas a todo el alumnado, orientadas a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar.

A nivel de centro:

- Programación de actividades para las horas de libre disposición en el primer ciclo de ESO.
- Agrupación de asignaturas opcionales en 4º curso de ESO, ofertando un itinerario académico y un itinerario aplicado.
- Agrupamiento de diferentes asignaturas en ámbitos de conocimiento.
- Apoyo en grupos ordinarios con un segundo profesor dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos y bilingües en ESO.
- Adecuación de las programaciones didácticas a las características y necesidades educativas del alumnado. Pudiendo flexibilizar la organización de tiempos y espacios, así como diversificar los procedimientos e instrumentos de evaluación a través de la utilización de métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas y/o adaptaciones en las pruebas escritas (en formato y/o tiempo).
- Realización de acciones de seguimiento y acción tutorial.
- Organización flexible y atención inclusiva en 1º ESO
- Oferta de asignaturas optativas propias.

A nivel de atención educativa para cada alumno, se consideran los Programas generales de Atención a la Diversidad

- Programas de Refuerzo de materias troncales en 4º ESO, destinado a aquel alumnado que lo requiera de acuerdo con informe del curso o del consejo orientador, cuando su progreso no sea adecuado.
 - Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, para el alumnado que promocione sin superar alguna materia.
 - Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso, orientados a superar las dificultades detectadas el curso anterior.
-

- Plan de Acompañamiento escolar, para mejorar los resultados escolares del alumnado que presenta algunas dificultades en su aprendizaje. El equipo educativo de los diferentes cursos de 1º, 2º y 3º de ESO realizará la propuesta del alumnado que se puede beneficiar del mismo, al inicio del curso escolar. Las actividades se realizan en horario de tarde.
- Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.

Alumnado destinatario

El Equipo Docente podrá proponer a los padres, madres o tutores legales la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria no estén en condiciones de promocionar al segundo curso, o que una vez cursado segundo curso no estén en condiciones de promocionar al tercero. El programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero en el primer supuesto, o sólo en tercer curso en el segundo supuesto.

Aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse excepcionalmente a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

Procedimiento para la incorporación al programa

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumno/a no sea el adecuado, el equipo educativo, valorará la conveniencia de proponer su incorporación al programa. En la segunda evaluación se propondrá la relación de alumnos con este perfil. El Departamento de Orientación evaluará la pertinencia o no del alumnado propuesto para integrar los grupos de PMAR junto con el tutor y resto del equipo educativo. El tutor informará a las familias de la medida propuesta y recabará la correspondiente autorización para incorporarse al programa. La Jefatura de estudios, con el visto bueno del director/a, adoptará la decisión que proceda.

Duración de los PMAR

Será de un año para el alumnado que se incorpore una vez cursado tercer curso de ESO.

Para el alumnado que se incorpore una vez cursado primero o segundo, se decidirá la duración en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución durante el primer año del programa.

Estructura, distribución horaria semanal y agrupamiento del alumnado

Estructura: se incluye para cada curso académico los siguientes elementos:

- **Ámbito Lingüístico y Social:** incluirá los aspectos básicos del currículo de las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura. Serán 8 horas en segundo y 7 horas en tercero. El ámbito será impartido por un profesor.
- **Ámbito Científico-Matemático:** incluirá los aspectos básicos del currículo de las materias de Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas. Se dedicarán 7 horas en segundo y 8 horas en tercero. El ámbito será impartido por un profesor si lo permite la plantilla docente.
- **Ámbito de Lenguas Extranjeras:** incluirá los aspectos básicos del currículo de la materia de Lengua Extranjera (inglés). Se dedicarán 3 horas en segundo y 4 horas en tercero. El ámbito será impartido por un profesor.
- **Ámbito Práctico:** incluirá los aspectos básicos del currículo de la materia de Tecnología. Se dedicarán 5 horas en segundo y 5 horas en tercero. El ámbito será impartido por un profesor.
- **Materias obligatorias u opcionales cursadas en su grupo ordinario.** En segundo cursarán Educación Plástica y Visual, Educación para la ciudadanía y los derechos humanos; Educación Física y Religión o Valores éticos. En tercero cursarán Educación Física y Religión o Valores éticos
- El horario lectivo semanal será de 30 horas.
- **Agrupamiento del alumnado:**
 - El alumnado se integrará en su grupo ordinario de segundo o tercero para cursar las materias obligatorias u opcionales, las materias optativas que haya elegido y las actividades de tutoría de su grupo de referencia.
 - En el grupo de PMAR, que no superará el número de quince alumnos/as, se cursará el currículo de los ámbitos, así como la tutoría específica de orientación.

Evaluación, promoción y titulación

- La evaluación del alumnado que curse un programa de PMAR tendrá como referente las competencias clave y los objetivos de la educación secundaria obligatoria, así como los criterios de evaluación específicos del programa.
- La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo educativo que imparte el programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.
- El equipo docente del alumnado que se incorpora al programa desde el segundo curso decidirá si el alumnado promociona a tercer curso en régimen ordinario o si continúa un año más en el programa. Podrá acceder a tercer curso ordinario, el alumno o alumna que cumpla los requisitos de promoción de la etapa de secundaria.
- Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5. del Decreto 111/2016, de 14 de junio.
- El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a dicho programa.
- Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se recuperarán superando las materias del programa del segundo año con la misma denominación. Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.
- El alumnado que promoció a cuarto con materias pendientes del PMAR, deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente. Se tendrá especial consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.
- Modelo flexible de horario lectivo semanal para responder a necesidades concretas del alumnado, por motivos justificados.

2) *Actuaciones y medidas de atención a la diversidad a través de una atención educativa diferente a la ordinaria, destinada al alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) que presenta Necesidades Educativas Especiales (NEE), dificultades de*

aprendizaje, altas capacidades intelectuales, así como al alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

La propuesta de adopción de medidas específicas de carácter educativo viene determinada en el informe de evaluación psicopedagógica. Entre las medidas específicas de carácter educativo para el alumnado de NEAE podemos realizar las siguientes:

- *Adaptaciones de acceso (AAC) (ESO, FP Básica)*: suponen modificaciones en los elementos de acceso a la información, comunicación y participación, precisando recursos específicos, modificación y habilitación de elementos físicos o la participación del personal de atención educativa complementaria (monitores de educación especial y/o intérpretes de lengua de signos).

Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) (ESO y FP Básica): suponen modificar la programación didáctica en organización, temporalización y presentación de contenidos, aspectos metodológicos, así como en procedimientos e instrumentos de evaluación, para el alumnado NEAE con desfase de al menos un curso. En FP Básica en los módulos de aprendizaje permanente, si tienen un desfase curricular poco importante en el módulo objeto de adaptación, y en los módulos de profesionales asociados a unidades de competencia, cuando exista un desfase en el aprendizaje y desarrollo de competencia profesionales que implique una atención más personalizada por parte del profesor.

Serán coordinadas por el tutor o tutora que será responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo la propuesta curricular, que será realizada por el profesorado de la materia en cuestión. La aplicación y seguimiento es realizada por el profesor de la materia. Se realizan para un para un curso académico.

- *Adaptaciones curriculares significativas. (ACS) (ESO y FP Básica)*: suponen modificar la programación en objetivos y criterios de evaluación. Pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación, para aquel alumnado de NEE con desfase curricular de al menos dos cursos y/o que presente limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, incluidas enfermedades raras y crónicas. En FP Básica, en los módulos de aprendizaje permanente si hay un desfase curricular de al menos dos cursos.

Serán aplicadas y evaluadas, conjuntamente, por el profesorado de PTAI y el profesorado de la materia. Se realizan para un curso académico.

- *Programas Específicos (PE) (ESO y FP Básica)*: para favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación del lenguaje, habilidades sociales, autocontrol...) que faciliten la adquisición de competencias clave. La elaboración y aplicación de los programas es realizado por el profesorado de PTAI. Se realizarán para un curso académico.
-

- *Programas de Enriquecimiento Curricular y Adaptaciones curriculares* para el alumnado con altas capacidades intelectuales: podrán ser de enriquecimiento, profundizando en el currículo sin avanzar en objetivos y contenidos superiores; o podrán ser de ampliación, incluyendo objetivos y contenidos de niveles superiores. Serán cumplimentadas por el tutor y el profesorado para un curso académico.
- Flexibilización del periodo de escolarización: medida excepcional para el alumnado de altas capacidades intelectuales, anticipando el comienzo de la escolaridad o reduciendo la duración de la misma.
- Permanencia extraordinaria (solo para el alumnado de Necesidades Educativas Especiales).
- Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo (solamente alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio). Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años, podrán ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.
- Atención específica para el alumnado que se incorpora de forma tardía y presenta graves carencias en comunicación lingüística (solamente alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio). Podrá recibir atención específica en el Aula Temporal de Atención Lingüística de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa y con los recursos establecidos para ello.
- Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera para el alumnado NEE derivadas de discapacidad (con dificultades de expresión oral).

Criterios de atención a la diversidad en Bachillerato.

Para esta etapa se recogen como medidas generales de atención a la diversidad:

- Actividades de recuperación y evaluación de materias pendientes: El alumnado que promocione a segundo sin haber superado todas las materias de primero, deberá matricularse de estas materias pendientes y realizar un programa de refuerzo para recuperarlas. Los Departamentos Didácticos elaborarán dicho programa por cada alumno/a que lo requiera. En caso de que la materia pendiente tenga la misma denominación o incluya conocimientos de segundo, el seguimiento de dicho plan será responsabilidad del profesor/a que le imparta dicha materia en segundo.

Los Departamentos Didácticos, para el alumnado que cursa asignaturas no superadas de segundo, elaborarán planes anuales de seguimiento de las materias que el alumnado tenía evaluadas positivamente con objeto de que puedan preparar adecuadamente la prueba de acceso a la universidad.

Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE) en Bachillerato:

- *Adaptaciones de acceso (AAC)*: suponen modificaciones en los elementos de acceso a la información, comunicación y participación, precisando recursos específicos, modificación y habilitación de elementos físicos o la participación del personal de atención educativa complementaria (monitores de educación especial y/o intérpretes de lengua de signos).
 - *Adaptaciones Curriculares para el alumnado NEAE*: se realizarán buscando el máximo desarrollo de las competencias clave y están destinadas al ajuste metodológico y de adaptación de los procedimientos e instrumentos y, en su caso, de los tiempos y apoyos, que aseguren una correcta evaluación. Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor tutor o profesora tutora con el asesoramiento del departamento de orientación, y su aplicación y seguimiento se llevarán a cabo por el profesorado de las materias adaptadas con el asesoramiento del departamento de orientación. Se detallarán las materias en las que se va a aplicar, la metodología, la organización de contenidos, los criterios de evaluación y su vinculación con los estándares de aprendizaje.
 - *Fraccionamiento*: cuando las medidas de adaptación curricular no sean suficientes, el alumnado NEAE podrá cursar el bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso. Se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización.
 - *Exención en determinadas materias*: cuando las medidas de adaptación curricular y fraccionamiento no sean suficientes, o no se ajustan a las medidas que presenta un alumno o alumna, se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el alumnado con NEAE. Las materias de Educación Física y Segunda Lengua Extranjera podrán ser objeto de exención total o parcial según corresponda. Para la primera lengua extranjera, únicamente se podrá solicitar una exención parcial. Se deberá solicitar y tener la correspondiente autorización para esta medida.
-

- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales: con el fin de favorecer el máximo desarrollo de posible de sus capacidades, que podrán consistir en Adaptaciones de ampliación: implican la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores y conllevan la modificación de la programación con la inclusión de objetivos y la definición específica de criterios de evaluación. Podrá proponerse, en función de la disponibilidad del centro, fórmulas organizativas flexibles, pudiendo asistir a clases de una o varias materias en el nivel inmediatamente superior. Requerirá informe de evaluación psicopedagógica que recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Adaptaciones curriculares de profundización: implican la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente, tendiendo en consideración el ritmo y estilo de aprendizaje de este alumnado, con modificación de la programación didáctica, mediante profundización de contenidos, sin avanzar objetivos y contenidos del curso superior, por tanto, sin modificar los criterios de evaluación.

- Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera para el alumnado NEE derivadas de discapacidad, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión oral.
- Alumnado con NEAE podrá ser objeto de adaptación en los exámenes de las Pruebas de Acceso a la Universidad.

Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.

La determinación de dichas medidas se hará basándose en las adaptaciones curriculares cursadas en bachillerato, las cuales estarán debidamente informadas por los correspondientes servicios de orientación.

Los tribunales calificadoros podrán requerir informes y colaboración de los órganos técnicos competentes de las Administraciones educativas, así como de los centros donde hayan cursado bachillerato los estudiantes con discapacidad.

Criterios de atención a la diversidad en Formación Profesional

Para esta etapa se contemplarán medidas de atención a la diversidad que favorezcan el acceso al currículo.

Para el alumnado de FP con NEAE interesado en realizar la Prueba de Acceso a la Universidad, se contemplará el favorecer el acceso a la misma. Para ello se determinarán iguales medidas que en el apartado anterior para Bachillerato.

9.- ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA DEL CURSO ANTERIOR.

Normas generales.

- El alumnado deberá prestar especial atención a las materias o módulos pendientes de cursos anteriores, compaginando su estudio con las del curso en el que se encuentre matriculado.
- Los departamentos establecerán los procedimientos o programas para que el alumnado que promocioe de curso con alguna materia o módulo no superado pueda recuperar dicha materia o módulo; y lo incorporarán a sus programaciones.
- El profesorado responsable informará, a principio de curso, al alumnado con materias o módulos no superados del curso anterior, del plan o programa establecido para la recuperación de las mismas.
- En los boletines de calificaciones de cada evaluación también se recogerán las calificaciones de las materias pendientes del curso anterior.

Alumnado de E.S.O.

De acuerdo con la normativa vigente sobre evaluación en la ESO los departamentos establecerán programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos destinado al alumnado que promocioe sin haber superado la materia del curso anterior. El profesorado que imparte la materia correspondiente en el curso al que ha promocionado el alumnado será también el responsable del seguimiento y evaluación de dicho alumnado en la materia no superada del curso anterior. En el caso de que la materia pendiente no tenga su continuidad con otra del curso siguiente, será el Jefe del Departamento, al que esté adscrita dicha materia el responsable, del seguimiento y evaluación. En cualquier caso, habrá que hacer constar la calificación de dichas materias en las actas trimestrales correspondientes y en la evaluación final.

Alumnado de P.M.A.R.

El alumnado que se incorpore a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos anteriores. Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación. Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo. El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

Alumnado de Bachillerato.

Cuando un alumno de primero de bachillerato promocione a segundo con alguna asignatura no superada, el profesorado de la asignatura de 2º de Bachillerato en la que tenga continuidad la de primero, será el responsable del seguimiento y evaluación de dicho alumno. En el caso de que la materia pendiente no tenga continuidad en las asignaturas de segundo en las que se haya matriculado, será entonces el Jefe del Departamento el responsable del seguimiento y evaluación. En cualquier caso, habrá que hacer constar la calificación de dichas materias en las actas trimestrales correspondientes, y en la evaluación final.

Alumnado de Formación Profesional Básica

El alumnado que promociona al segundo curso con módulos profesionales pendientes del primero deberá matricularse del segundo curso y de los módulos profesionales pendientes de primero. Se establecerá, con relación a este alumnado, un plan para la adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero.

Cuando un alumno o alumna de primero de F.P.B. promocione a segundo con algún módulo no superado, el profesorado del módulo de 2º de F.P.B. en la que tenga continuidad la de primero, será el responsable del seguimiento y evaluación de dicho alumno. En el caso de que la materia pendiente no tenga continuidad en los módulos de segundo, será entonces el Jefe del Departamento el responsable del seguimiento y evaluación. En cualquier caso, habrá que hacer constar la calificación de dichas materias en las actas trimestrales y en la evaluación final.

10.- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula, a medio y largo plazo, el conjunto de actuaciones del equipo docente de un centro educativo, relacionadas con los objetivos de orientación y tutoría que, de manera coordinada, se propongan para las distintas etapas y enseñanzas impartidas en el Centro en coherencia con el Proyecto educativo.

La mayor parte de la Orientación se concreta en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial. La finalidad general de la tutoría es contribuir a la personalización de la educación, atención de las diferencias individuales, ofrecer una respuesta educativa adaptada a las capacidades, intereses y motivaciones del alumnado y orientarles adecuadamente en relación con las opciones académicas y profesionales futuras. Entendemos la acción tutorial, como el conjunto de actividades, coordinadas por la Jefatura de Estudios y en colaboración con el Departamento de Orientación, que desarrolla el tutor con su grupo de alumnos, con las familias de los mismos y con el profesorado que imparte clase a los mismos. Para desarrollarla es fundamental mantener reuniones de coordinación de los tutores con este Departamento, así como con la Jefatura de Estudios.

Objetivos Generales de la Acción Tutorial.

Los tutores, en colaboración con la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación del centro, deben alcanzar los siguientes objetivos:

- Ayudar a los alumnos en su proceso de aprendizaje, intentando que se ajuste la respuesta educativa a las necesidades particulares del alumnado contribuyendo a la personalización de la educación.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje.

- Favorecer la coordinación en el proceso de evaluación del alumnado y la toma de decisiones que proceda acerca de la promoción de los alumnos de acuerdo con los criterios que, al respecto, se establezcan en el Proyecto Educativo.
- Garantizar la coordinación del profesorado que imparte clases en un mismo grupo de alumnos.
- Ofrecer asesoramiento y orientación al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- Favorecer la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto.
- Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto del profesorado y el equipo educativo.
- Facilitar información a las familias, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, complementarias y con el rendimiento académico.
- Potenciar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres de los alumnos.
- Obtener información individual del alumnado, necesaria para el adecuado desarrollo de la acción tutorial.
- Desarrollar programas y actividades dirigidas a la mejora de las habilidades para el estudio y el aprendizaje autónomo, con la colaboración de los distintos departamentos para su puesta en práctica.
- Organizar y colaborar en actividades complementarias que favorezcan la coeducación y no discriminación por razón de sexo, educación para la salud, educación sexual, prevención de drogodependencias, etc.
- Asesorar y proporcionar elementos educativos para la adecuada atención a los problemas y necesidades educativas de los alumnos.

Objetivos Específicos

- Realizar un seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado, con especial incidencia en aquel alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
-

-
- Reflexionar y revisar la actuación con el grupo, unificar criterios y planificar actividades de recuperación y adaptación curricular.
 - Conocer la problemática y situación de cada alumno atendiendo especialmente a la falta de motivación, dificultades de integración, crisis madurativas o problemática familiar.
 - Recoger información útil de los alumnos para el conocimiento del grupo (antecedentes escolares, personales, familiares y sociales, así como necesidades y expectativas académicas y profesionales).
 - Desarrollar en el alumnado hábitos y estrategias para fomentar el aprendizaje en las distintas áreas y materias, en colaboración con el profesorado correspondiente.
 - Facilitar la integración del alumnado en el grupo, fomentando la cohesión y participación del mismo en las actividades del Centro.
 - Asesorar al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
 - Favorecer la coordinación del equipo educativo para adecuar al grupo los objetivos del curso.
 - Facilitar el conocimiento del alumnado mediante la información recíproca entre el tutor y el profesorado de área o materia.
 - Coordinar las sesiones de evaluación del grupo y la puesta en práctica de las decisiones adoptadas en las mismas.
 - Detectar, de manera precoz, las dificultades y problemas que presenta cada alumno en las diferentes materias.
 - Ofrecer información a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos y solicitar la colaboración para un mejor desarrollo del mismo.
 - Proporcionar a tutores y resto del profesorado técnicas y estrategias para facilitar la realización de actividades con los alumnos, la coordinación con los profesores y la intervención con padres
 - Promover que el grupo adopte normas de conducta y funcionamiento maduras, ejercitando sus derechos y responsabilidades para consigo mismo, sus compañeros y la institución escolar en su conjunto, eligiendo a sus representantes del grupo.
 - Fomentar la participación de los alumnos en su proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación. Analizando con los alumnos el trabajo realizado durante el trimestre y su repercusión en los resultados académicos.

- Proporcionar y afianzar el uso de técnicas de trabajo intelectual e integrarlas en su proceso de aprendizaje mediante un método personal de trabajo aplicándolo en las distintas áreas.
- Organizar y colaborar en programas y actividades que fomenten la convivencia, la integración y la participación de los alumnos en el centro y en aquellas que favorezcan la educación para la salud, coeducación, educación en valores ...
- Desarrollar el programa de tránsito de primaria a secundaria, colaborando con los centros de procedencia para facilitar la integración y adecuación de la respuesta educativa al alumnado.

Programa de tránsito.

Con el fin de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre se constituirá el equipo de tránsito entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la Consejería competente en materia de educación.

Formarán parte de dichos equipos como mínimo los miembros que se especifican en el artículo 60.2 de la Orden de 15 de enero de 2021, de 18 de enero.

La jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, en coordinación con la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.

Reunión Jefaturas de Estudios IES/CEIPS		
1ª Reunión: Enero		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
-Jefatura de Estudios IES -Jefatura de Estudios CEIPS	<ul style="list-style-type: none"> • Concretar el calendario de tránsito. • Definir las actuaciones del programa 	<ul style="list-style-type: none"> • Organización Programa de Tránsito. • Intercambio de información sobre las características básicas de los centros implicados. • Definición del calendario.

Reuniones de coordinación curricular

1ª Reunión: Marzo Coordinación Ámbito socio - lingüístico

Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> -Jefatura de Estudios IES -Jefatura de Estudios CEIPS -Coordinadores/as 3º Ciclo EP -Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES 	<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Lengua castellana y literatura, Primera lengua extranjera, y Ciencias sociales, Geografía e Historia de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de acuerdos en las programaciones, estableciendo orientaciones sobre los límites curriculares finales de la etapa de primaria y los iniciales de la secundaria. • Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. • Intercambio de pruebas, recursos, materiales. • Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc.

2ª Reunión: Marzo Coordinación Ámbito científico - matemático

Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> -Jefatura de Estudios IES -Jefatura de Estudios CEIPS -Coordinadores/as Ciclo EP -Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES 	<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Matemáticas, Ciencias naturales/ Biología y Geología de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de acuerdos en las programaciones, estableciendo orientaciones sobre los límites curriculares finales de la etapa de primaria y los iniciales de la secundaria. • Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. • Intercambio de pruebas, recursos, materiales. • Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc.

3ª Reunión: Enero de 2022: Análisis de los resultados académicos y del proceso.

Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> -Jefatura de Estudios IES -Jefatura de Estudios CEIPS -Coordinadores/as 3º Ciclo EP -Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES 	<ul style="list-style-type: none"> ● Analizar los resultados académicos del alumnado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y acuerdos para la toma de decisiones.

Reuniones de seguimiento de la acción tutorial y las medidas de atención a la diversidad

1ª Reunión: Enero

Agentes	Objetivos	Actuaciones
-Orientadores/as del EOE y del Dpto. de Orientación	<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer pautas de actuación para la organización del intercambio de información y acogida del alumnado y familias. ● Transmitir información sobre las características y necesidades del alumnado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión de orientadores del EOE y de los departamentos para el intercambio de información sobre el proceso y su organización.

2ª Reunión: segunda quincena de mayo.

Traspaso de información del alumnado/Estrategias conjuntas de convivencia

Agentes	Objetivos	Actuaciones
-Jefatura de Estudios IES -Jefatura de Estudios CEIPS -Tutores/as 6ºEP -Orientadores/as del EOE y del Dpto. de Orientación -Profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.	<ul style="list-style-type: none"> ● Transmitir información sobre las características y necesidades del alumnado. ● Establecer estrategias conjuntas en lo relativo a los Planes de Convivencia de los centros implicados. ● Determinar prioridades en la Acción Tutorial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Complimentación en Séneca del Informe Final de Etapa de Educación Primaria. • Transmisión de información relevante del alumnado. • Seguimiento del alumnado absentista en Educación Primaria. • Estudio de los problemas de convivencia del alumnado de tránsito y definición de estrategias conjuntas para su inclusión en los Planes de Convivencia. • Estudio de estrategias de tutoría que se han abordado en Educación Primaria. • Intercambio de recursos de acción tutorial. • Reunión de orientadores del EOE y de los departamentos para el intercambio de información detallada sobre el alumnado NEAE y su posible seguimiento.

3ª Reunión: Junio

Concreción y coordinación del traspaso de información del alumnado NEAE

Agentes	Objetivos	Actuaciones
-Orientadores/as del EOE y del Dpto. de Orientación	<ul style="list-style-type: none"> ● Transmitir información sobre las características y necesidades del alumnado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tercera reunión de tránsito. Transmisión de información relevante del alumnado NEAE.

Reuniones de coordinación del proceso de acogida a las familias

1ª Reunión: Marzo

Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> -Familias del alumnado de 6ºEP -Dirección IES -Dirección CEIPs -Jefatura de Estudios IES -Jefatura de Estudios CEIPs -Tutores/as 6ºEP -Orientadores/as del EOE y del Dpto. de Orientación 	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa educativa y orientar sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de puertas abiertas. Visita de los padres y madres del alumnado de 6º EP para conocer las instalaciones del IES. • Traslado de información sobre la organización y funcionamiento del Instituto.

2ª Reunión: Septiembre

Agentes	Agentes	Agentes
<ul style="list-style-type: none"> -Familias del alumnado de 1º ESO -Dirección IES -Jefatura de Estudios IES -Tutores/as 1º ESO. -Dpto. de Orientación 	<ul style="list-style-type: none"> • Informar de las características de 1º de ESO sobre los grupos y organización. • Informar de aspectos generales del centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jornada de Acogida. Recepción de las familias acompañantes del alumnado de 1º de ESO, para informar sobre la organización del curso, grupos, tutores/as, etc.

3ª Reunión: finales de octubre

Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> -Familias del alumnado de 1º ESO -Equipo Directivo IES -Tutores/as y equipos educativos de ESO -Departamento de Orientación 	<ul style="list-style-type: none"> • Informar de las características de 1º de ESO, mecanismos de evaluación, medidas de atención a la diversidad. • Informar de aspectos generales del centro: actividades complementarias y extraescolares. Normas de convivencia. Programas educativos, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que sirvan de ayuda a las familias en el proceso de integración de sus hijos/as en el IES.

Reuniones de coordinación del proceso de acogida del alumnado		
1ª Reunión: marzo		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> -Equipo directivo del IES -Tutores/as 6º EP -Alumnado 6º EP -Alumnado 1º ESO -Departamento de Orientación del IES 	<ul style="list-style-type: none"> ● Informar al alumnado sobre las normas de organización y funcionamiento IES. ● Desarrollar la convivencia del alumnado de 6º y de 1º de ESO. 	<ul style="list-style-type: none"> • Te invitamos. Visita de algún alumnado de 1º de ESO a sus antiguos centros para invitar al alumnado de 6º a visitar el IES. • Jornada de convivencia. Visita del alumnado de 6º de EP al IES: información sobre la organización y funcionamiento del IES; recorrido por las instalaciones del centro para que se familiaricen con los nuevos espacios; intercambio de experiencias con los alumnos/as de 1º ESO, actividades deportivas, talleres.
2ª Reunión: Septiembre Jornadas de acogida del alumnado en el IES		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> -Tutores/as 1º ESO -Alumnado 1º ESO -Equipo Directivo. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Informar de las características de 1º de ESO y del IES. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción del alumnado. • Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que les sirvan de ayuda.

Criterios para la selección de las intervenciones.

Con los grupos.

Las intervenciones deben tener como prioridad la prevención, evitando la aparición de problemas y dificultades por parte del alumnado y anticipándose a los mismos; también habrá de considerarse su utilidad práctica y que provoquen un mejor desenvolvimiento del alumnado en su vida cotidiana y su preparación para la vida. Deberán ser realistas y posibles de llevar a la práctica con los medios y recursos (personales, materiales, formación...) con que cuenta el IES desarrollándose primero aquellas que permitan una fácil implementación y seleccionando las actividades que potencien las relaciones interpersonales y la inclusión entre el alumnado, así como la cultura de paz y no violencia.

Las intervenciones que se realicen con el alumnado facilitarán el desarrollo global del mismo.

Individualizada con el alumnado.

La finalidad será la prevención de dificultades y problemas, y la intervención ante la aparición de éstos. La atención individualizada se extenderá a todo el alumnado independientemente de que éstos presenten dificultades o no, en aras de la promoción del desarrollo global de cada uno. Se tenderá a buscar la colaboración y compromiso del alumnado en la temática planteada, favoreciendo la autonomía del mismo.

Programación Básica de las Actividades de Tutoría.

La acción tutorial debe planificarse para todo el centro y contar con la participación del profesorado, debe ser coherente en los diferentes niveles y etapas para que tenga continuidad y abordarse de forma sucesiva y crecientemente compleja, adecuando las actividades a las características de cada grupo y nivel.

Los temas a tratar a través de la acción tutorial en los distintos cursos de la ESO serán objeto de una programación abierta y flexible que se irá adaptando a lo largo del curso y sujeta a cuantas modificaciones sean necesarias. El desarrollo de esta programación, tanto en cuanto a temas específicos a tratar así como a su temporalización, se concretará en la Programación Anual del Departamento de Orientación.

La siguiente programación se presenta por núcleos o bloques de actividades a modo orientativo:

Bloque 1: Actividades de conocimiento del grupo y cohesión grupal: dinámicas grupales, juegos de presentación, conocimiento del alumnado y cohesión grupal. Ficha personal de tutoría. Intereses del grupo.

Bloque 2: Normas de convivencia y participación en el centro: normas de la clase, vías de participación en el centro y elección de los representantes del alumnado, derechos y deberes del alumnado.

Bloque 3: Técnicas de Trabajo Intelectual: organización y planificación del estudio, motivación y hábitos de estudio, método y técnicas de estudio (2LSER2, lectura comprensiva, subrayado, esquema, resumen, mapas conceptuales, preparación de exámenes, exposiciones y debates, memorización y atención...).

Bloque 4: Educación emocional y resolución de conflictos: habilidades sociales, autoestima, conocimiento de emociones y afectos, estilos de comunicación, estrategias para solucionar conflictos interpersonales, prevención de la violencia.

Bloque 5: Orientación académica y profesional: autoconocimiento de habilidades, valores e intereses personales; toma de decisiones; conocimiento del sistema educativo; conocimiento del mundo laboral y de las profesiones.

Bloque 6: Educación en valores y elementos transversales: hábitos de vida saludable, coeducación e igualdad, trabajo en equipo, interculturalidad, convivencia y educación para la paz, educación ambiental y educación vial.

Bloque 7. Autoevaluación: reflexión y análisis de los resultados obtenidos en las evaluaciones. Compromisos de mejora. Valoración de las actividades trabajadas.

Planificación de la comunicación con las familias del alumnado.

Habrà una reuni3n grupal, obligatoria, al inicio de curso y se podràn celebrar cuantas otras reuniones se considere necesario. Cada tutor se irà entrevistando de manera individual con todas las familias del alumnado en la hora prevista de atenci3n. El objetivo es el intercambio de informaci3n sobre el alumnado. Serà importante hacerlo al inicio del curso con todas las familias para recabar informaci3n de interés. Tras las sesiones de evaluaci3n, se celebrarán entrevistas con los padres del alumnado para informar sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos. Y en cualquier momento cuando sea requerida por el tutor o por la familia.

Otros procedimientos de comunicaci3n:

El tutor comunicará a los padres, al menos semanalmente, por carta o por llamada telefónica si fuese necesario, las faltas de asistencia o cualquier otra incidencia (partes de disciplina) que repercuta en el desarrollo académico de sus hijos. Trimestralmente a través del Boletín de calificaciones de cada sesi3n de evaluaci3n y siempre que sea necesario a través de notas informativas se hará llegar a las familias las incidencias educativas que afecten a sus hijos. Los padres serán informados mediante carta de las fechas de las evaluaciones y del resultado de las mismas mediante el boletín de calificaciones que será entregado a las familias en las fechas inmediatamente posteriores a cada una de las evaluaciones. A las familias de alumnado mayor de edad se les comunicará que serán estos los que reciban directamente los resultados de sus evaluaciones.

Planificación de las tareas administrativas y registro de datos del alumnado.

En la hora dedicada a las tareas administrativas propias de la tutoría el tutor controlará las faltas de asistencia del alumnado en la forma establecida por la Jefatura de Estudios, organizará la información de utilidad, académica y personal del alumnado (datos de su historia escolar, familiar, informes de tránsito a Secundaria, datos psicopedagógicos si los hubiere, resultados de las evaluaciones, información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje a transmitir a la familia y profesorado...), custodiará y actualizará todos los documentos necesarios en la evaluación y los entregará a la Jefatura de Estudios en la forma que ésta establezca.

Actividades a realizar en la hora de atención personalizada del alumnado.

Se dedicará a realizar entrevistas con el alumnado para recabar información de interés y en casos más puntuales para tratar temas relacionados con la convivencia, asistencia, desarrollo del proceso de aprendizaje, compromisos pedagógicos... También se llevarán a cabo entrevistas individuales con el delegado de curso. Tal y como establece la normativa también se dedicará para la coordinación con los miembros del equipo educativo, del equipo directivo y con agentes e instituciones externas relacionados con el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Coordinación de los miembros del equipo educativo.

Convocatoria y Supervisión:

La convocatoria y supervisión de estas reuniones será competencia del titular de la Jefatura de Estudios.

Periodicidad:

Tendrá un carácter, al menos, mensual, teniendo en cuenta que el plazo entre la última convocatoria y la sesión de evaluación no podrá ser inferior a un mes. Se llevará a cabo una Evaluación Inicial durante el mes de octubre con los equipos educativos para poner en común los problemas detectados al comienzo del curso.

El tutor se reunirá de manera individual o colectiva con los profesores que forman el equipo educativo cuando éstos, un grupo significativo del curso, o él mismo lo estime oportuno, tantas veces como sea necesario.

Participantes:

El profesorado que imparte docencia al grupo o interviene en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado del mismo.

El tutor organizará y presidirá cada una de las sesiones de evaluación, levantando acta de las mismas. Contarán con el asesoramiento de la Jefatura de Estudios.

Los Delegados de grupo podrán asistir con voz, pero sin voto, previo consentimiento del equipo educativo.

En estas reuniones se podrá contar con el asesoramiento de la orientadora. Jefatura de estudios dará prioridad de asistencia a las mismas, en este orden: grupos de PMAR, en los grupos con alumnado de necesidades educativas de apoyo específico cuando sea necesario asesoramiento psicopedagógico para valorar el progreso de determinados alumnos y/o decidir medidas educativas (Adaptaciones curriculares, incorporación a PMAR, FPB, apoyo...). Tendrán preferencia los grupos de 1º ESO y 2º ESO. En aquellas sesiones de evaluación en las que no participe la orientadora, se procurará la asistencia de los profesores de PTAI cuando se escolaricen alumnado NEAE. En cualquier caso, el tutor o tutora como representante del equipo educativo comunicará a la orientadora las demandas solicitadas.

Contenido:

Se tratarán temas relacionados con la evolución del rendimiento académico, propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y del alumnado, mejora de la convivencia, coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, desarrollo y evaluación de medidas...

El tutor informará al resto de miembros del equipo docente sobre las características del grupo, antecedentes académicos del alumnado y, en su caso, de aquellos con necesidades específicas de apoyo educativo.

Para el correcto funcionamiento de las sesiones de evaluación el tutor dispondrá de todas las notas con al menos 24 horas de antelación, se expondrá en las sesiones de evaluación el rendimiento de cada alumno y demás aspectos del proceso de aprendizaje, se darán datos globalizados del rendimiento por materias, asistencia a clase y de los problemas de disciplina ocurridos, se estudiarán los casos de absentismo escolar, si los hubiere.

Programación de la Acción Tutorial en PMAR.

Los alumnos de PMAR desarrollarán el Plan de Orientación y Acción Tutorial de forma general con su grupo de referencia.

En cuanto a la hora de tutoría lectiva con la orientadora, se programarán actividades acordes a las características propias de este alumnado. Entre éstas se realizarán actividades que favorezcan la autoestima y desarrollen la confianza en sus posibilidades; se analizará con los alumnos sus hábitos y técnicas de estudio planificando en función de los resultados actuaciones concretas para utilización de técnicas básicas de trabajo, adquisición y desarrollo de estrategias básicas (atención, análisis y síntesis de información, memorización, estrategias de resolución de problemas, comprensión y expresión, razonamiento). Además, se trabajarán en ellas, dificultades concretas que vayan apareciendo en el desarrollo de los ámbitos, relacionadas con la expresión y comprensión oral y escrita así como estrategias de cálculo y de resolución de problemas.

Los distintos aspectos a trabajar en el plan de acción tutorial se distribuirán de la siguiente forma a lo largo del curso académico:

Primer Trimestre:

- Actividades de conocimiento y cohesión grupal: dinámicas grupales de conocimiento, juegos de presentación, cuestionarios personales...)
- Motivación hacia el programa: características del PMAR, posibilidades de superar dificultades, mis compromisos personales.
- Autoconocimiento: evaluación inicial, fortalezas y debilidades, mis mejores cualidades y las de mis compañeros, libro personal.
- Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje: mi método de estudio, aspectos a mejorar. Programa de mejora de atención, comprensión y expresión oral y escrita, razonamiento y resolución de problemas, estrategias de cálculo.
- Autoevaluación del trimestre.

Segundo Trimestre:

- Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje: Programa de mejora de atención, comprensión y expresión oral y escrita, razonamiento y resolución de problemas, estrategias de cálculo.

- Autoconocimiento: Autoestima y Habilidades Sociales.
- Orientación Académica y Profesional.
- Seguimiento y revisión de compromisos de mejora.
- Autoevaluación del trimestre.

Tercer Trimestre:

- Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje: Programa de mejora de atención, comprensión y expresión oral y escrita, razonamiento y resolución de problemas, estrategias de cálculo.
- Autoconocimiento: Mis metas y sueños.
- Seguimiento y revisión de compromisos de mejora.
- Orientación Académica y Profesional (programas de orientación, elegir profesión, orientación laboral)
- Autoevaluación del trimestre.

Acción Tutorial en FP Básica.

De acuerdo con la normativa vigente, la acción tutorial pretenderá principalmente la adquisición de competencias sociales, desarrollo de la autoestima y el fomento de las habilidades y destrezas para gestionar su futuro académico y profesional de acuerdo con tres bloques de contenido:

1) Desarrollo personal y social:

Autoconcepto

Confianza en uno mismo

Integración Social y desarrollo de las habilidades sociales

Estrategias de autocontrol

2) Apoyo a los procesos de enseñanza aprendizaje

Competencia en comunicación lingüística, especialmente adquisición del hábito lector y comprensión lectora.

Desarrollo del resto de competencias básicas.

Motivación e interés hacia el programa de FP Básica.

Hábitos y Técnicas de Trabajo Intelectual.

3) Habilidades para la gestión de la carrera.

Autoconocimiento y la identidad personal

Exploración de los intereses, conocimiento del sistema educativo y acercamiento al mundo de las profesiones.

Análisis de las expectativas escolares y profesionales

Toma de decisiones

Establecimiento de compromisos.

Para desarrollar las distintas actividades a trabajar en los grupos se podrán utilizar los recursos del portal de FP básica dispuesto por la Junta de Andalucía para tal fin (<http://portal.ced.junta-andalucia.es/educacion/webportal/web/tutoria-fp-basica>) así como los distintos materiales existentes en el Departamento de Orientación u otros que se consideren adecuados para apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, gestión de la carrera y desarrollo personal y social..

Dentro de las actividades generales de gestión de la carrera, tanto en primero como en segundo de FP Básica se incluirá el trabajo sobre conocimiento de intereses profesionales, aptitudes y valores a través del programa informático Orienta, blogs de Orientación y páginas web de interés relacionadas con estudios, profesiones y mundo del trabajo. Participarán de sesiones sobre estudios posteriores organizadas para conocer la oferta formativa de formación profesional y pruebas distintas pruebas de acceso.

Orientación académica en la ESO y enseñanzas post-obligatorias.

A lo largo de la etapa de secundaria pretendemos con las actividades del bloque de orientación académica y profesional, proporcionar información y asesoramiento al alumnado acerca de las alternativas académicas y profesionales, conocer el sistema educativo, profesiones y estudios de interés, para que vaya tomando decisiones, elija optativas y un itinerario acorde a sus necesidades.

Se contemplan actividades para conocer los itinerarios académicos y profesionales, el sistema educativo y las posibles opciones al término del curso o etapa. Conocer las diferentes materias optativas a través de la información que aportan los departamentos e investigar sobre las profesiones de interés. Se utilizarán programas informáticos (Orienta) y blogs de orientación (Educaweb...). Programa para tomar decisiones. En cursos finales de la etapa de ESO se trabajará la confección de documentos de utilidad para el mundo laboral (currículum vitae, carta presentación...) y conocer recursos para la búsqueda de empleo.

A través de la información aportada por el Departamento de Orientación a los tutores y/o a través de intervención directa de la orientadora u otros recursos zonales, el alumnado de la ESO tendrá información del curso siguiente, de la oferta formativa del IES y de la zona, las salidas al

acabar la etapa, pruebas de acceso a ciclos formativos, enseñanzas de adultos... La información será progresiva en función del nivel, siendo mayor en el segundo ciclo de la etapa y al finalizarla. En tercero de ESO se trabajará sobre los itinerarios en 4ºESO.

En cuarto de ESO los alumnos realizarán un Programa de Orientación Académica y Profesional para explorar intereses, capacidades, motivaciones, profesiones y valores laborales para tomar una decisión respecto a su futuro más inmediato.

En enseñanzas post-obligatorias se organizarán distintas actividades a lo largo de los tres trimestres en las que participaran instituciones del entorno con estudios secundarios, dirigidas al alumnado de bachillerato y Ciclos Formativos. Igualmente se potenciarán actividades en coordinación con la Universidad para conocer las pruebas de acceso a la universidad y los estudios que oferta la universidad. Dentro del horario de orientación se dispondrán varias horas a la semana para que alumnado y/o familias puedan asesorarse y tener una atención más individualizada en cuestiones de orientación académica y profesional.

Se realizarán sesiones grupales en las diferentes enseñanzas para conocer el itinerario más acorde a sus intereses, la oferta de estudios post-obligatorios, las pruebas de acceso, pruebas libres... que convoca la administración educativa y toda aquella información que el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa facilite.

Seguimiento y evaluación del Plan de Acción Tutorial.

Se hará un análisis continuo de la Acción Tutorial, a través de las reuniones de coordinación del Departamento de Orientación con tutores de nivel y de coordinación de los miembros del equipo educativo.

Se hará una evaluación final incluyendo en la Memoria Final de curso la valoración realizada, así como de las propuestas de mejora para el próximo curso escolar.

11.- PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

Participación en el proceso educativo.

Se establece el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos. El Centro facilitará una adecuada información a las familias para estimular su participación en el citado proceso.

Los padres y las madres o tutores legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos, tienen la obligación de colaborar con el Centro y con el profesorado.

Participación en la vida de los centros.

El Centro desarrollará medidas para estimular la participación de las familias en la vida del mismo y en el Consejo Escolar.

Asimismo, se facilitará la colaboración del AMPA con el equipo directivo del Centro y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.

Suscribir compromisos educativos y compromisos de convivencia son derechos de las familias que se recogen en el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

El compromiso educativo.

Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado suscribirán con el Centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine. Se realizará preferentemente al inicio del 2º trimestre y tendrá carácter de obligatoriedad para los padres de aquellos alumnos que hayan suspendido más de tres materias en la 1ª evaluación. Sin embargo, como el compromiso educativo está especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

De acuerdo con lo establecido en la LOE artículo 121.5 “Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado”

Así mismo, en la Ley de Educación de Andalucía, existen dos tipos de compromisos:

Compromisos educativos

Para estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos/as, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

El compromiso educativo está especialmente indicado para el alumnado que presenta *dificultades de aprendizaje* y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento (Art. 31.1).

Destinatarios de los compromisos educativos

- Alumnado que presenta dificultad de aprendizaje según consta en el censo de necesidades educativas especiales (día).
- Alumnado que tiene menos de cuatro áreas insuficientes y se considera que realizando un especial seguimiento podrá superar las dificultades.
- Alumnado que, aunque supera todas las áreas, se posiciona en el límite para alcanzar las competencias básicas.

Procedimiento para establecer los compromisos educativos

El **procedimiento** que se seguirá para el establecimiento de los compromisos educativos:

- Cuando los resultados académicos de un alumno no sean satisfactorios y exista evidencia de que el alumno en cuestión, se esfuerza, pero ese esfuerzo no se corresponde con los resultados obtenidos, el tutor, en colaboración con el Departamento de orientación y con la aprobación y visto bueno de la Jefatura de Estudios propondrá a las familias un compromiso educativo.
- Los equipos docentes propondrán a los alumnos objeto de esta medida.
- Dicho compromiso reflejará de forma evidente a qué se compromete cada una de las partes: familias, profesorado y el alumno implicado.
- Para la adopción de esta medida preventiva de fracaso escolar será necesario citar a los padres en una reunión en la que deben estar presente tanto el tutor, como la orientadora y el Jefe de Estudios.
- Los compromisos educativos deberán ser revisados por el Consejo Escolar.

Contenidos

- Asistencia diaria a clase.
- Poner un horario de estudio diario y garantizar su cumplimiento.
- Realizar un seguimiento de la agenda escolar.
- Organizar su tiempo de ocio y su horario.
- Participar en la vida del instituto: entrevistas periódicas con el tutor, asistencia a reuniones que se convocan en el instituto...

- Tener unos hábitos de vida saludable: desayunar en casa, aunque después complete en el instituto su desayuno; dormir entre 8 y 10 horas diarias.

Seguimiento y evaluación de los compromisos educativos

- Los compromisos educativos deben ser revisados mensualmente por el tutor y trimestralmente por el Consejo Escolar.
- La periodicidad de la información que se le dará a la familia será variable en función de los objetivos que se establezcan, no siendo recomendable que se dé esta información en un periodo inferior a la quincena.

Compromisos de convivencia

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de adaptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar con la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Destinatarios de los compromisos de convivencia:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

Procedimiento

- El tutor podrá suscribir un compromiso de convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo), por iniciativa de la familia o de la educadora social.

- El tutor o la educadora social, dará traslado al director de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del compromiso para que se verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director autorizará al tutor para que lo suscriba.
- Para el establecimiento de los compromisos de convivencia el tutor o la educadora social citará a la familia y al alumno para firmar dicho compromiso.
- En los compromisos de convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para sujetar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y cauces de evaluación de esta medida. Así mismo deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o la educadora social dará traslado del mismo al equipo educativo y al director quien lo comunicará a la comisión de convivencia.
- Cada profesor valorará el comportamiento positivo o negativo del alumno durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor.
- En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor y la educadora social analizará, la evolución del alumno conjuntamente con la familia reforzando positivamente el cumplimiento del compromiso, o cualquier mejora por leve que sea, implicando a las familias en todo el proceso.
- Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo/a en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia.
- De esto quedará constancia escrita y el tutor lo comunicará al director para su traslado a la Comisión de convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso.

Contenidos de los compromisos de convivencia:

- Asistencia diaria y puntual del alumno al centro.
 - Asistencia al centro con los materiales necesario para las clases.
 - Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
-

12.- PLAN DE CONVIVENCIA PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA DE TRABAJO.

Nuestro Centro escolariza alumnos de edades muy diversas, hecho que unido a la diversidad de enseñanzas, plantea desde el primer momento la necesidad de encontrar un terreno común de convivencia. A esta variedad de enseñanzas hay que agregar la diversidad del alumnado que corresponde a programas específicos de atención a la diversidad. El contacto directo con los alumnos y sus familias (a las que es muy difícil acercar al centro e implicar en el proceso educativo), nos lleva a priorizar junto con la tarea educativa e instructiva, distintos aspectos que inciden directa o indirectamente en el desarrollo integral de nuestros alumnos y en la convivencia del Centro. Estos aspectos se derivan de otras necesidades de nuestros alumnos, entre las que podríamos destacar:

- Buscar alternativas de ocio y disfrute del tiempo libre.
- Estrategias mínimas de socialización y relación en grupos de iguales.
- Utilización del lenguaje como medio de comprensión y resolución de conflictos.
- Incorporación de normas básicas de convivencia.
- Adaptación a un país distinto del originario y a la realidad escolar.
- Valoración personal ajustada.
- Hábitos de salud y cuidado personal.
- Información de los cambios físicos y emocionales que supone la adolescencia.
- Seguridad en sí mismos y mejora de la autoestima.
- Desarrollo de mínimos hábitos que impliquen responsabilidad personal.
- Capacidad para planificar a medio plazo, sin que actúen solo dejándose llevar por un estímulo inmediato.
- Posibilidad de empatizar con el “otro”, saliendo del egocentrismo intelectual de los adolescentes.
- Alejarlos de pandillas que coloquen a los alumnos en situación de riesgo.

Entendemos que la Educación debe dar respuesta a estas necesidades, y aunque somos conscientes que muchas de ellas escapan a nuestras posibilidades, recurriremos a actuaciones curriculares, organizativas y formativas, como la organización de actividades conmemorativas que refuercen la idea de igualdad entre hombres y mujeres, la elaboración y revisión anual de las normas de convivencia, etc. que puedan favorecer esta respuesta.

Por su extensión el Plan de Convivencia se adjunta como [anexo al presente Proyecto Educativo](#).

13.- EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

El profesorado de este centro ha participado con regularidad en los planes de formación que se han venido desarrollando desde las administraciones educativas tanto a nivel individual como colectivo y continúa participando y colaborando con la Consejería de Educación en la planificación de las acciones formativas que se ponen en marcha para cada curso académico.

En el presente curso se va a trabajar a nivel de centro en los siguientes proyectos:

- Programas Educativos Europeos (Competencia Lingüística en lenguas extranjeras)
 - Erasmus +
 - Bilingüismo
- Dentro del II Plan estratégico de igualdad de género en educación 2016-2021
 - Plan de Igualdad
- Ámbito Comunicación Lingüística
 - Comunica (P2)
- Ámbito Digital
 - Transformación digital educativa (TDE)
- Ámbito Medioambiental
 - Programa Aldea A: Red Andaluza de Ecoescuelas (P1)
- Ámbito de promoción de Hábitos de vida saludable
 - Forma Joven (P2)
- Ámbito Cultura Emprendedora
 - Programa INNICIA (P2)
- Los Departamentos de familias profesionales diseñarán sus peticiones que serán incorporadas al plan de formación específico.

Planificación de la Formación Permanente del Profesorado

La Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativa dirigida al profesorado adecuada a la demanda efectuada por los centros docentes y a las necesidades que se desprendan de los programas educativos y de los resultados de la evaluación de los alumnos y alumnas.

Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa que incida en la mejora de los rendimientos de los alumnos/as y en su desarrollo personal y social.

Periódicamente, el profesorado realizará actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica en los centros docentes, en los centros del profesorado y en aquellas instituciones específicas que se determine.

Las modalidades de formación serán variadas y adecuadas a las necesidades detectadas por el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. En cualquier caso, la Consejería competente en materia de educación favorecerá la formación en centros, la autoformación, el intercambio del profesorado en sus puestos de trabajo y el trabajo en equipo.

14.- CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Criterios para la organización de espacios.

La organización de los espacios se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

- Aumentar las posibilidades de interacción del grupo.
- Potenciar en la actividad escolar un grado de autonomía suficiente de acuerdo con el nivel de madurez de los alumnos integrados en el grupo de clase.
- Sin detrimento de lo anterior, permitir la labor de vigilancia y control que debe ejercer el profesorado y Jefatura de Estudios.
- Permitir el aprovechamiento de espacios ajenos a la propia aula.
- Tender a una distribución de los espacios que garantice la máxima rentabilidad del tiempo, que tanto alumnos como profesores deben utilizar en sus desplazamientos.
- Buscar una buena relación con los espacios de uso específico.
- Se procurará que la Biblioteca del centro tenga el uso debido dejando de utilizarse como lugar de encuentro del alumnado más conflictivo.

Criterios para la confección del horario de materias.

Para la confección del mismo será necesario tener en cuenta los siguientes criterios:

- Se respetarán los criterios de confección de horarios establecidos por la normativa vigente.
- Salvo que justificadamente un Departamento lo solicite, y previa aprobación del Claustro, no se realizarán agrupaciones de horas de una misma materia.

- En las asignaturas de tan sólo dos horas semanales se procurará, en la medida de lo posible, que no se impartan en días consecutivos.
- En las asignaturas instrumentales se procurará, en la medida de lo posible, que sus horas se repartan a lo largo de la mañana de manera equilibrada evitando el que se impartan en su mayoría en las últimas franjas horarias.
- Se considerará en el horario de cada profesor, una hora para reunión de Departamento.
- Se contemplará en horario una hora semanal de coordinación con el Departamento de Orientación para los tutores de ESO.
- En las enseñanzas de adultos se agruparán las materias en grupos de dos horas para facilitar el trabajo en clase del alumnado, dadas sus dificultades para trabajar en casa.

Criterios para la confección del horario de Actividades Complementarias y extraescolares.

En este aspecto tendremos que hacer un esfuerzo para evitar la improvisación de las Actividades Complementarias y extraescolares, y planificarlas desde principio de curso. Para ello los Departamentos deberán concretar en su programación con la mayor precisión posible (salvando las actividades que, por razones de su propia naturaleza, impidan su concreción en unas fechas determinadas) las actividades complementarias a realizar fuera del Centro, así como las extraescolares, consiguiendo de esta manera que no se concentren en un mismo período del calendario.

- Se procurará que estén planificadas para grupos completos y en caso de que esto no sea posible, el profesorado deberá arbitrar las medidas necesarias para que los alumnos que no participan en la actividad asistan a clase.
 - Las Actividades Complementarias, fuera del aula, son una alternativa al aprendizaje y por ello tendremos que esforzarnos para que el alumnado no las vea sólo en su aspecto lúdico, sino especialmente en su aspecto formativo.
 - Como medida para que no se produzca una interferencia negativa con las actividades puramente académicas no se realizarán actividades extraescolares con posterioridad al 15 de mayo, cualquier alteración de esta norma habrá de ser aprobada por el Consejo Escolar.
-

15.-CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA FCT Y PROYECTO.

15.1-Criterios para la elaboración de horarios en la FP

- **Bloques de horas:** Dada la singularidad del reparto de horas semanales de cada módulo y el tipo de contenidos teórico-prácticos de los mismos siempre que sea posible se podrá establecer agrupamientos horarios, para poder alcanzar de la mejor forma posible los resultados de aprendizaje establecidos por la ley. Dichos agrupamientos se realizarán teniendo en cuenta las programaciones de aula que se establezcan para el desarrollo de cada módulo. Los departamentos de cada familia profesional comunicarán al principio de cada curso a Jefatura de Estudios los bloques horarios de cada uno de los módulos que componen el ciclo. Se intentará que cuando se impartan módulos en dos o tres días no sean consecutivos.
- **Horario de FCT Y PROYECTO:** Si durante el primer y segundo trimestre del curso escolar, se encuentra matriculado alumnado en FCT y/o Proyecto, en la primera y segunda convocatorias excepcionales, jefatura de estudios intentará establecer, dentro del horario del departamento de la familia profesional implicada, un total de tres horas para su correcto seguimiento.
Respecto al seguimiento en el tercer trimestre el profesorado implicado propondrá a jefatura de estudios un nuevo horario para el correcto seguimiento de los módulos de proyecto y FCT, teniendo en cuenta la normativa vigente.
- **FP DUAL:** Los Departamentos que impartan ciclos formativos en modalidad DUAL propondrán a jefatura de estudios, antes de comienzo de cada curso escolar, la distribución horaria semanal de los módulos, y de la estancia del alumnado en las empresas, para la elaboración de los horarios.
- **F.P. BÁSICA.** El Seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo en los programas de FPB correrá a cargo del profesorado que imparta docencia en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia que integran el programa. Durante el periodo de realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el horario regular de este profesorado contemplará las horas semanales necesarias para las visitas a los centros de trabajo, que aseguren el seguimiento del alumnado.

15.2. Criterios para la organización curricular de la FCT

Cada departamento de familia profesional elaborará una programación de Formación en Centros de trabajo por cada ciclo formativo que imparta, incluida la Formación profesional básica, en la que se recogerán todos los aspectos establecidos en el Art. 10 de la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto, teniendo en cuenta además, los siguientes criterios:

15.2.1.- Criterio para la selección de centros colaboradores:

- A. Empresas que hayan tenido una evaluación positiva en cursos anteriores.
- B. Para empresas nuevas que:
 - Tengan un puesto de trabajo definido para el alumnado.
 - Establezcan previamente las tareas que va a realizar el alumnado.
 - Pueda existir posibilidad de inserción laboral.

15.2.2- Criterio para la asignación de los alumnos a las empresas

- A. Expediente académico del alumnado.
- B. Valoración del equipo educativo teniendo en cuenta que el perfil del alumnado en cuanto a capacidades y habilidades se adecuen al perfil del puesto de trabajo de la empresa.
- C. Tener en cuenta el proyecto profesional y personal del alumnado de cara a su futuro.

15.2.3- Criterio para la asignación de tutores docentes

- A. FCT en el Tercer Trimestre: La impartirá preferentemente el profesorado que tenga atribución docente para este módulo y que haya impartido algún módulo en el 2º curso.
- B. El número de alumnos que se asignará a cada profesor será directamente proporcional al número de horas que impartía en el 2º curso; no obstante, se tendrán también en cuenta circunstancias como distancia desde el centro educativo a la empresa, y otras que estimen los departamentos de familias profesionales.
- C. Seguimiento de FCT en el Primer o Segundo trimestre (excepcional primera y segunda convocatoria): Preferentemente, realizará el seguimiento el profesorado que en el curso anterior haya impartido más horas al alumnado y/o que en este curso impartan más horas en módulos de 2º. Las horas de seguimiento de FCT se computarán como horas lectivas, siempre que sea posible en el horario general del centro. Nunca podrán exceder de 3 horas semanales y deben quedar reflejadas dentro de su horario regular (art.13.2. de la Orden de proyecto y FCT mencionada anteriormente).

15.2.4 Criterios para la determinación de las horas necesarias para el seguimiento.

Para el seguimiento de la FCT se realizará un mínimo tres visitas: Presentación del alumnado, Seguimiento y evaluación final del alumno.

Siempre que sea posible se puede aumentar el número de visitas a la empresa para realizar las siguientes tareas:

- a) Contacto y recogida de datos.
- b) Concreción del programa formativo en colaboración con el tutor laboral.
- c) Presentación del alumnado y entrega del acuerdo de colaboración para su firma.
- d) Recogida del acuerdo de colaboración firmado.
- e) Seguimiento a los 15 días del comienzo de la FCT.
- f) Seguimiento al transcurso del 50% de las jornadas establecidas.
- g) Seguimiento al transcurso del 75% de las jornadas establecidas.
- h) Evaluación final del alumnado.

Se considera que el tiempo estimado de cada visita podría ser de 1 hora. Las visitas se realizarán en función de la disponibilidad horaria del tutor laboral y docente.

La salida del centro supone un gasto de tiempo, por lo tanto, consideramos que uniendo desplazamiento y visita el gasto horario aproximado es el siguiente:

- a) En la localidad: 1 hora.
- b) Granada y área metropolitana: 2 horas.
- c) Fuera del área metropolitana en función de los km.

15.3.- Criterios para el seguimiento de la FCT en la Unión Europea

Serán los Departamentos de las familias profesionales correspondientes las que establezcan qué profesorado se hará cargo del seguimiento de la F.C.T. del alumnado en la Unión Europea. El seguimiento se realizará a través de la plataforma digital que proporcione la administración, o bien, a través de otros medios telemáticos, como correo electrónico, Skype, o mediante llamadas telefónicas al centro de formación y al alumnado implicado.

15.4.- Criterios para el seguimiento del proyecto.

Cada departamento elaborará la programación del módulo de proyecto del ciclo formativo de grado superior que imparte, atendiendo a lo establecido en la Orden de proyecto y FCT, de 28 de septiembre de 2011, especialmente lo recogido en el CAPÍTULO VIII, artículos 39 a 43.

Preferentemente, realizará el seguimiento del proyecto en el primer y segundo trimestre el **profesorado** que en el curso anterior haya impartido más horas al alumnado y/o que en este curso imparta más horas en módulos de 2º.

16.- LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

A continuación, se ofrecen unas pautas generales para el desarrollo del plan de evaluación interna del centro de acuerdo con lo establecido en la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de régimen general

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, expresa lo siguiente:

Evaluación de los centros.

Podrán las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, elaborar y realizar planes de evaluación de los centros educativos, que tendrán en cuenta las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y alumnos que acogen, el entorno del propio centro y los recursos de que dispone.

Asimismo, las Administraciones educativas apoyarán y facilitarán la autoevaluación de los centros educativos.

Evaluación de la función directiva.

Con el fin de mejorar el funcionamiento de los centros educativos, las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán elaborar planes para la valoración de la función directiva.

En cualquier caso, concebimos que la evaluación sea un proceso inseparable de la actividad educativa por lo que creemos fundamental la puesta en marcha de un proceso de evaluación previamente establecido.

En esta evaluación se estudiará:

- El grado de conocimiento y de apropiación del Proyecto Educativo por toda la comunidad educativa.
 - La coherencia del Proyecto Educativo con el entorno del centro.
 - El grado en que asumen los principios y valores por los componentes de la comunidad educativa.
 - La coherencia del Proyecto Educativo con la estructura, organización del centro, enseñanzas que se imparten y actividades complementarias y extraescolares que se realizan.
 - La coherencia del Proyecto Educativo con las relaciones del centro con otras instituciones.
 - La coherencia de las normas de convivencia, organización y funcionamiento, con la práctica cotidiana del centro.
-

Para ello el Proyecto Educativo será evaluado al término de cada curso escolar por el Consejo Escolar y, en sus aspectos docentes, por el Claustro de Profesores, mediante un plan presentado por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

El procedimiento de evaluación consistirá en:

- Evaluación por parte de los padres a través de sus representantes en el Consejo Escolar y en la Asociación de Madres y Padres de Alumnos.
- Evaluación por parte de los alumnos mediante la Junta de Delegados.
- Evaluación por parte del profesorado del Claustro a través del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Evaluación por los restantes sectores de la comunidad educativa a través de sus representantes en el Consejo Escolar.

Con los resultados de la evaluación el Equipo Directivo emitirá un informe en el que aparecerán las propuestas de modificación del Proyecto Educativo que, en su caso, deberán ser aprobadas por el Consejo Escolar.

Evaluación de la práctica docente y de los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las áreas o materias integradas en el departamento.

Los Departamentos Didácticos realizarán una valoración de los resultados, así como un análisis de la práctica docente, al menos una vez el comienzo del segundo y tercer trimestre, después de la 1ª y 2ª evaluación. Tras lo anterior, cada departamento propondrá cuantas propuestas de mejora considere para la mejora de los resultados en la siguiente evaluación. De los acuerdos tomados se levantará acta y se propondrá, si procede, la revisión de la Programación Didáctica.

Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y programar medidas de mejora que se deriven del mismo.

Sin perjuicio de que se pueda proceder a una revisión periódica más frecuente, será preceptiva una revisión del grado de cumplimiento de las programaciones didácticas y de los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje tras cada sesión de la junta de evaluación. De los aspectos tratados en dicha revisión y de los acuerdos que hayan podido alcanzarse, especialmente con miras a la adopción de medidas de mejora, quedará constancia en los departamentos, levantándose acta de la reunión en la que se haya procedido a dicha revisión. En el supuesto de que en el transcurso de dicho seguimiento se llegasen a acuerdos que pudiesen suponer una alteración de aspectos de la programación que puedan afectar de modo significativo al desarrollo del currículum, se hará entrega de la documentación en que se efectúa la revisión a Jefatura de Estudios para su incorporación a la correspondiente programación a efectos de actualización de la misma.

Especial relevancia habrá de tener en este proceso de seguimiento la confección de la memoria final del Departamento, como documento que haga una valoración global del grado de cumplimiento de las programaciones y de los resultados obtenidos. Dichas memorias, al menos, deberán tratar los siguientes aspectos:

- Recoger los resultados finales por cursos.
- Analizarlos, deducir dificultades y establecer sus causas.
- Hacer propuestas de mejoras para el próximo curso.
- Promover actividades de perfeccionamiento profesional.

17.- CRITERIOS PARA ESTABLECER AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y DE ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

Según acuerdo específico adoptado por el Consejo Escolar del centro, el alumnado de los tres primeros cursos de enseñanza secundaria obligatoria, y en general en todo el alumnado en cuya adscripción no sea elemento decisivo las optativas elegidas, se distribuirá atendiendo unos criterios concretos.

En primero de la ESO, una vez analizados los informes del nuevo alumnado procedentes de los Colegios de Primaria (Plan de tránsito con los centros de Educación Primaria) se adoptarán los criterios siguientes:

- Distribución del alumnado según su centro de procedencia teniendo en cuenta las recomendaciones previas.
- Especial atención al alumnado con TDAH, NEE, adaptaciones curriculares o problemas de salud y psicomotricidad.
- Reparto equitativo por expediente académico y por comportamiento.
- Reparto equitativo de alumnado en los diferentes grupos (mismo número de alumnos por grupo).
- Paridad entre niños y niñas, en la medida de lo posible.
- Agrupación condicionada por la elección de las materias como chino, religión católica, religión evangélica y valores éticos.

En segundo y tercero de la ESO, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Continuidad con compañeros/as del curso anterior salvo alumnos o alumnas que no puedan permanecer juntos o que presenten problemas de convivencia con los demás.
-

- Información aportada en las memorias de tutoría de cursos anteriores (nivel académico, coincidencias de alumnado).
- Agrupación condicionada por la elección de las materias como chino, religión católica, religión evangélica y valores éticos.
- Reparto equitativo, dentro de lo posible, del alumnado repetidor, alumnado PIL y alumnado con 15 o 16 años que tenga intención de optar por una Formación Profesional Básica o abandonar su formación a lo largo del curso escolar.
- El alumnado de PMAR se integrará en dos grupos. En tercero de la ESO en los dos grupos con menor número de alumnos en función de las optativas elegidas y en la medida de lo posible en el grupo que tenga Matemáticas aplicadas.

En los restantes grupos de cuarto y bachillerato, el criterio básico de agrupamiento será el orden alfabético combinado con las optativas elegidas. Aun así, se tendrá en cuenta igualmente lo siguiente:

- Alumnado con necesidades educativas especiales (adaptaciones curriculares, problemas de salud).
- Continuidad con compañeros/as de cursos anteriores.
- Alumnado con materias pendientes.
- Reparto equitativo, dentro de lo posible, de alumnado repetidor.
- Reparto equitativo de alumnado en los diferentes grupos (mismo número de alumnos por grupo).
- Paridad entre niños y niñas, en la medida de lo posible.
- Itinerario académico elegido (ciencias, tecnológico, sociales, humanidades, ciclos).
- Materias optativas solicitadas y religión católica, ECDH, religión evangélica (condiciona el grupo).
- Listado alfabético (orden por apellidos).
- Información aportada en las memorias de tutoría de cursos anteriores (nivel académico, coincidencias de alumnado).

Para la asignación de tutorías se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La disponibilidad horaria de los departamentos.
- El número de horas que imparte el tutor en ese curso.
- La condición de maestro del tutor. En este caso los maestros serán los primeros llamados a cubrir las tutorías.

- La deseable continuidad del tutor con su grupo en el siguiente curso.

18.- CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS.

Además de las asignaturas optativas que obligatoriamente deban ser ofertadas (Hª de la Música y de la Danza, Cambios Sociales y de Género, Religión...) en el planteamiento de este tipo de asignaturas el Centro atenderá a los siguientes criterios generales:

- Disponibilidad de plantilla.
- Demanda del alumnado.
- El grupo de una materia en concreto se crea cuando hayan solicitado la misma, al menos, 15 alumnos/as. No obstante, los centros docentes podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de plantilla del profesorado del centro.
- El alumnado pide varias optativas por orden de preferencia (1, 2, 3...) en el sobre de matrícula. En caso de que no salga la primera materia solicitada, se le asignará la segunda materia si ésta ha salido. Y así sucesivamente.

Itinerarios y optatividad por niveles:

- En 1º ESO se ofertará Francés 2º idioma, Cambios Sociales y de Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Oratoria y Debate, Computación y Robótica, Laboratorio STEAM I y Tecnología Aplicada. También se ofertará Chino o Libre disposición (Lengua Castellana y Literatura).
- En 2º ESO se ofertará Francés 2º idioma, Ajedrez, Cambios Sociales y de Género, Laboratorio STEAM II (Diseño 3D, Robótica y Juegos), Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Oratoria y Debate y Computación y Robótica.
- En 3º ESO se ofertará Francés 2º idioma, Prácticas de Laboratorio de Química, Cultura Clásica, Cambios Sociales y de Género, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Oratoria y Debate, Música, Educación Plástica, Visual y Audiovisual y Computación y Robótica.

- En 4º ESO y atendiendo a las posibilidades de continuar estudios de Bachillerato o Ciclo Formativo, se ofertarán tres modalidades:

Matemáticas Académicas	Matemáticas Académicas	Matemáticas Aplicadas
Biología y Geología	Latín	Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional
Física y Química	Economía	Tecnología
Educación Plástica y Visual (sólo para 4º Académicas, Filosofía, TIC, Lab. STEAM (Diseño 3D, Robótica y Juegos IV), Teatro, Música, Francés 2º idioma (sólo para 4º Aplicadas), Tecnología (Sólo para 4º Académicas), Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Preparación Inglés B1 Trinity y Ciencias en el Laboratorio.		

En Bachillerato y atendiendo a las posibilidades de continuar estudios universitarios o de Formación Profesional, se ofertarán las siguientes modalidades, teniendo en cuenta que la oferta de optativas estará sujeta al número de alumnos y disponibilidad horaria.

Oferta Educativa para 1º Bachillerato

Obligatorias	Modalidad (4h)		
Filosofía 3 h.	Científico	Matemáticas I	Física y Química
Inglés 3 h.		Biología y Geología	Anatomía Aplicada
Lengua 3 h.	Tecnológico	Matemáticas I	Física y Química
E. Física 2 h.		Dibujo Técnico I	Tecnología Industrial
Francés 2 h.	Ciencias Sociales	Matemáticas Aplicadas I	Economía TIC 2h.
		Hª del Mundo Contemporáneo	Cultura
	Humanidades	Emprendedora 2h.	
		Latín I	Griego I TIC 2h.

Oferta Educativa para 2º Bachillerato

Obligatoria	Modalidad (4h)			
Hª Filosofía 3h. Inglés 3h. Lengua 3h. Hª España 3h.	Científico	Matemáticas II	Química	Biología
	Tecnológico	Matemáticas II	Física	Dibujo Técnico II
	Ciencias Sociales	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II		
		Geografía	Economía de la empresa	
	Humanidades	Latín II	Griego II	Hª del Arte
Sólo se impartirá una 4h	Tecnología Industrial II, Ciencias de la Tierra, Tecnología Información y Comunicación, Geología, Psicología, Fundamentos Administración y Gestión y Francés 2º idioma			
Sólo se impartirá una 2h	Francés 2º idioma, Educación Física, Electrotecnia, Química Práctica, Laboratorio Biología, Técnicas de Análisis de Texto Comentario Crítico, Diseño e Impresión 3D para la Robótica, Modelización mediante Aplicaciones Informáticas, Introducción al Derecho			

Oferta Educativa para 1º Bachillerato Adultos

Obligatoria	Modalidad (4h)			
Lengua 3h.	Científico	Matemáticas I	Física y Química	Biología y
Filosofía 3h.	Tecnológico	Geología	Anatomía Aplicada 2h.	TIC 2h.
Inglés	Ciencias Sociales	Matemáticas Aplicadas I	Hª del Mundo Contemporáneo	
		Economía	Literatura Universal	

Humanidades
3h.
Francés

Oferta Educativa para 2º Bachillerato Adultos

Obligatoria	Modalidad (4h)			
Hª	Científico Tecnológico	Matemáticas II	Biología	Química
Filosofía 2h.				
Inglés 3h.	Ciencias Sociales Humanidades	Matemáticas Aplicadas II Economía de la empresa Geografía		
Lengua 3h.				
Hª España 3h.				
Francés 4h.				

19.- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

Criterios para la elaboración de las programaciones didácticas en ESO Y BACHILLERATO.

Cada departamento de coordinación didáctica elaborará las programaciones de las materias o ámbitos que le correspondan. Esta programación de departamento será objeto, al menos, de una revisión anual y, en su caso, actualización. En caso de que algún profesor decida incluir en su actividad docente alguna variación respecto a la Programación del Departamento consensuada por el conjunto de sus miembros, dicha variación y su justificación deberán ser incluidas en la programación didáctica del Departamento. En todo caso, las variaciones que se incluyan deberán respetar la normativa vigente, así como las decisiones generales adoptadas en el Proyecto Educativo de Centro.

Partiendo de lo establecido en el Decreto de 13 de julio de 2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en su Art. 28, y aportando este proyecto aquellos aspectos que se consideran importantes, las programaciones didácticas deben contemplar, los siguientes puntos:

- a) Los objetivos, establecidos en el artículo 11 del Decreto 1105/2014, así como el Decreto 110/2016 y 111/2016 para la ESO y el Bachillerato en Andalucía, contenidos (Orden 14 de julio de 2016) y distribución temporal (temporalización) y los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, teniendo en cuenta las características específicas de nuestro centro. Se podrá establecer una priorización de los objetivos según las posibilidades de consecución que ofrezca el desarrollo del currículum.
- b) En la ESO, la contribución específica de cada área o materia a la adquisición de las competencias clave, relacionando los objetivos de la asignatura distribuidos por unidades y su correspondencia con las competencias clave.
- c) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo (educación en valores), también establecidos en la anterior normativa.
- d) La metodología que se va a aplicar.
- e) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- f) Las medidas de atención a la diversidad, así como los programas específicos de refuerzo y ampliación para el alumnado que lo precise.
- g) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

- h) Las actividades complementarias y extraescolares, relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.
- i) En la ESO, las programaciones didácticas de todas las materias, y en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral. De esta forma se fomentará la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.
- j) En Bachillerato las programaciones de las distintas materias incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público. De esta forma se fomentará la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.
- k) Propuestas de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga, que impliquen a varios departamentos de coordinación pedagógica.
- l) En la ESO, se podrán realizar programaciones didácticas por ámbitos.
- m) Para cada curso y materia se formularán cuáles han de ser los contenidos mínimos exigibles.

Metodología didáctica.

Cada Departamento deberá indicar los aspectos metodológicos que entienda como más idóneos para el desarrollo de los contenidos concretos de sus materias, especificándose las matizaciones y concreciones oportunas para los distintos cursos y materias, y de acuerdo, en todo caso, con los criterios metodológicos generales establecidos en este Proyecto educativo. Además, se deberá incluir:

- Determinación o recomendación sobre los materiales curriculares más idóneos para los distintos cursos, áreas o materias
- Utilización o no del libro de texto.
- Material de uso más adecuado para los distintos niveles: cuaderno, fichas, trabajos de recopilación o investigación, etc.
- Propuesta de actividades extraescolares o complementarias, con la mayor concreción posible, que se entiendan como adecuadas para ayudar a la consecución de los objetivos establecidos. La actividad deberá contemplar una justificación pedagógica, los objetivos a alcanzar con la misma, las competencias asociadas, las tareas a realizar relacionadas con la misma, etc.
- Incluir actividades de lectura, escritura y expresión oral. (Concreción del Plan de Lectura y Composiciones Escritas.)
- Establecer en qué modo y medida se van a utilizar las TIC. (Programación TIC)

- Organización del alumnado, materiales y recursos.
- Otros principios pedagógicos y estrategias didácticas o actividades de Enseñanza-Aprendizaje.

Evaluación.

Se atenderá, con carácter general a lo establecido al respecto en el Decreto 1105/2014 y en la Orden de 14 de julio de 2016. Como criterios comunes para el tratamiento de este aspecto básico del proceso educativo, de acuerdo con las directrices que se marcan en este Proyecto Educativo en la elaboración de las programaciones de los distintos departamentos habrá de contemplarse:

- El establecimiento de instrumentos de evaluación de los contenidos. Además de los fijados con carácter general, cada Departamento podrá fijar aquellos otros que estime más convenientes, dejando constancia de ello en las respectivas programaciones.
- Criterios de Calificación. Para cada curso de la etapa se establecerá la valoración que se otorga a los contenidos en el conjunto de la valoración global.
- En las programaciones deberán recogerse las estrategias, criterios e instrumentos comunes en que se basará la evaluación del proceso de aprendizaje (criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables) de todos los grupos de alumnos de un mismo nivel y materia, con una especial referencia a cada una de las Competencias Básicas
- Se establecerá el proceso de información al alumnado y sus familias, sobre las deficiencias y logros que se vayan produciendo en su proceso de aprendizaje. Deberá procurarse que dicho mecanismo fomente la importancia de la autoevaluación del alumno, tomando conciencia de sus deficiencias, errores y de las posibilidades de corrección de las mismas en el futuro.
- Programa de Recuperación de los Conocimientos no Adquiridos o no superados, para cada uno de los alumnos con **asignaturas pendientes del curso anterior**, así como **del curso actual** (para materias no superadas). Este programa deberá incluir, al menos:
 - Listado de los alumnos con la asignatura pendiente.
 - Relación de actividades y actuaciones que se van a llevar a cabo desde el departamento, para la recuperación de la asignatura.
 - En su caso, programa específico para los alumnos pendientes que lo necesiten.

Atención a la diversidad.

Será necesario que las programaciones consideren la **atención a la diversidad** como un elemento fundamental de la misma, según lo establecido en el Decreto 110/2016 y 111/2016 así como la Orden de 14 de julio de 2016, para lo cual se deberán:

- Establecer las actividades didácticas de los programas de refuerzo y/o ampliación de las áreas instrumentales. Estas actividades serán elaboradas por los Departamentos correspondientes.
- Relacionar, si procede, las distintas Adaptaciones Curriculares de la asignatura, tanto significativas, no significativas como de acceso al currículo, relacionando los alumnos a los que se dirigen.
- Cualquier otra consideración organizativa que vaya dirigida a la atención de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

Bibliografía del departamento.

- Libros de texto, material didáctico de clase
- Bibliografía de aula
- Bibliografía del departamento

Crterios para la elaboración de las programaciones didácticas en Ciclos formativos.

La orden de 29 de septiembre de 2010, de evaluación en ciclos formativos, establece, en su art. 2, que las programaciones didácticas de cada módulo profesional, deben contemplar al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los procedimientos y criterios de evaluación comunes reflejados en el proyecto educativo para la consecución de los resultados de aprendizaje.
- b) Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación, teniendo en cuenta para su determinación el grado de cumplimiento por el alumnado de los resultados de aprendizaje y la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales.
- c) La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permita al alumnado matriculado la superación de los módulos pendientes.
- d) Las actividades programadas para realizar en las horas de **libre configuración**.
- e) La adecuación de las actividades formativas, así como los criterios y los procedimientos de evaluación a **alumnado con discapacidad** matriculado, garantizando el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados

de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

Criterios para la elaboración de las programaciones didácticas en Formación Profesional Básica.

Según lo establecido en el art. 15. de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los centros educativos concretarán y desarrollarán el currículo de los ciclos formativos de F.P.B., incluyendo al menos los siguientes elementos:

- Programación de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, incidiendo en el desarrollo de las actividades programadas para la consecución de los resultados de aprendizaje.
- Planificación del seguimiento y organización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
- Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado.
- Planificación de la acción tutorial.

Además, en el art. 16 de la misma Orden, se establece que se elaborarán programas de refuerzo para la **recuperación de los aprendizajes no adquiridos**, y de **mejora de las competencias** por cada uno de los módulos profesionales, que serán de aplicación al alumnado que deba permanecer en el centro educativo, tras la celebración de la evaluación Final 1ª convocatoria.

20.- ANEXOS

- Programa de centros bilingües.

- Plan de convivencia.

- Plan de Acreditaciones.

- Aula de Emprendimiento.